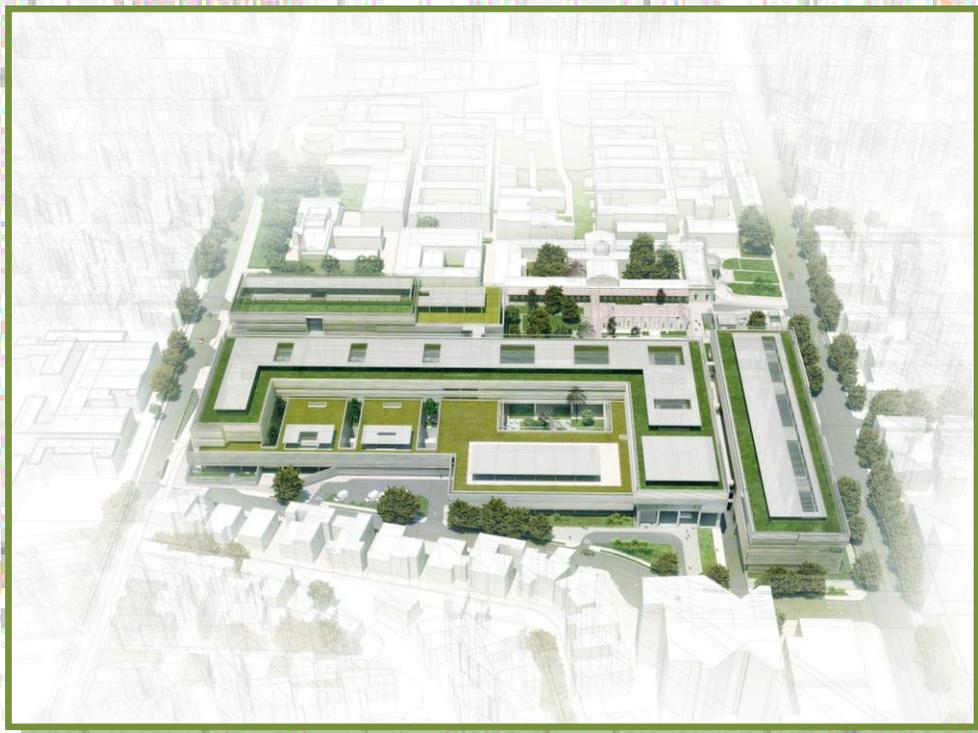




**ANEXOS COMPLEMENTARIOS
DEL FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN**

**PROYECTO DE CONCESIÓN
“HOSPITAL DEL SALVADOR E
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA”**



**OCTUBRE 2013
SANTIAGO - CHILE**

REF. : Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

Aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

SANTIAGO, 15 OCT 2013

VISTOS:

- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1375 de 04 de octubre de 2013 mediante el cual el Vicepresidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 2323 de 14 de octubre de 2013, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación, para la concesión del "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".
- El Oficio Ord. C4/N°2899 de 07 de octubre de 2013, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".
- El Oficio Ord. N°5039 de 04 de octubre de 2013, mediante el cual la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- La Resolución DGOP N°265 de 01 de diciembre de 2011 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- Las Resoluciones DGOP N°159 y N°184, de 10 de agosto de 2012 y de 06 de septiembre de 2012, respectivamente, que modifican formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- El Convenio de Mandato de 30 de noviembre de 2009, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Ministerio de Salud mediante Decreto Exento N°01 de 13 de enero de 2010, modificado este último por Decreto Exento N°23 de 10 de febrero de 2011; por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante Resolución Exenta N°1292 de 21 de diciembre de 2012; y por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente mediante Resolución N°568 de 20 de abril de 2012.
- La publicación del llamado a precalificación del "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", efectuada en el Diario Oficial de fecha 29 de diciembre de 2012.
- La publicación del llamado a precalificación del "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", efectuada en el Diario La Tercera de fecha 31 de diciembre de 2012.
- La Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco del nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, impulsado en conjunto por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Salud, se ha estimado altamente conveniente y necesario desarrollar, mediante el sistema de concesiones, nueva infraestructura hospitalaria, a través de la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría".
- Que, mediante Resolución DGOP N° 265 de 1° de diciembre de 2011, se aprobó formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, las cuales regirán, entre otros, el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría".
- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.1, 1.2.2 número 2), 1.3.2, 2.1 y 3 de las Bases de Licitación aprobadas por Resolución DGOP N° 265 antes señalada, éstas se conforman, entre otros documentos, por las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y por los Anexos B, C, D, E, F, G, H e I, y sus respectivos Anexos Complementarios los cuales regulan y definen aspectos específicos del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría".
- Que, con el objeto de impulsar el correspondiente proceso de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría", se requiere aprobar los Anexos Complementarios tanto de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas como de los Anexos B, D, E, G, H e I de las Bases de Licitación antes referidas, en cuanto dichos anexos regulan aspectos específicos del respectivo contrato de concesión; y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

DGOP N° (Exenta) 4177



- I. **APRUEBANSE** los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas del formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría", los cuales regulan aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del contrato y forman parte de las Bases de Licitación. Los textos de dichos Anexos Complementarios, son los siguientes:

ANEXO A
ANEXOS COMPLEMENTARIOS

A.1.- ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

N°	ARTÍCULO BASES ADMINISTR.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.1	<p>Introducción</p> <p>La obra pública fiscal estará conformada por el o los siguientes Establecimientos de Salud: Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria.</p>
2	1.2.2	<p>Definiciones</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Empresa Sanitaria: Aguas Andinas S.A.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria. Empresa Sanitaria: Aguas Andinas S.A.</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Servicio de Salud: Metropolitano Oriente.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria. Servicio de Salud: Metropolitano Oriente.</p>
3	1.2.3	<p>Descripción del proyecto</p> <p>El proyecto comprende: dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátria. En conjunto conforman un centro hospitalario de alta complejidad en el que se entregará Atención Hospitalaria (Cerrada) y Atención Ambulatoria (Abierta). Este centro de salud tendrá una capacidad de 641 camas, y se ubicará en la Región Metropolitana, en la ciudad de Santiago. Los límites del terreno de emplazamiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avenida Salvador por el poniente, - Calle Dr. Hernán Alessandri por el norte, - Calle José Manuel Infante por el oriente, y - Capilla del Hospital Salvador (Monumento Nacional, fuera del área de concesión) y proyección del pasillo hasta la calle José Manuel Infante por el sur (fuera del área de concesión). <p>La descripción de las áreas que constituyen el proyecto es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Área de Atención Abierta Hospital del Salvador.</u> Situada a lo largo de la Avenida Salvador relacionada con los principales medios de transporte público con fácil acceso para los usuarios. Todos los pisos tienen la misma estructura de planta, dejando el área pública y el área de espera y circulaciones, hacia el poniente, con vista a Avenida Salvador. Luego en el interior se ubican las recepciones y controles de acceso a las distintas unidades. Finalmente, hacia el oriente, conectado con el Edificio de Atención Cerrada se ubican las áreas de atención, con las consultas, procedimientos y áreas de apoyo. En esta área se ubica el Edificio de Atención Abierta, conformado por cinco niveles, en que se prestan servicios diurnos ambulatorios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primer Subterráneo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medicina Física y Rehabilitación. ✓ Diálisis. ✓ Consultas y Procedimientos de Medicina. ✓ Hospital de Día. ✓ Consultas y Procedimientos de Infectología (ex Unidad de VIH). ➤ Primer Piso. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consultas y Procedimientos de Oftalmología. ✓ Toma de Muestras. ✓ Farmacia Atención Abierta.



- Segundo Piso.
 - ✓ Unidad de Quimioterapia Oncohematológica.
 - ✓ Consultas y Procedimientos de Cirugía (módulos N°4, N°5 y N°8).
 - ✓ Coordinación de Trasplantes.
 - ✓ Unidad del Dolor.
 - ✓ Servicio de Dermatología.
 - ✓ Unidad de Endoscopia.
- Tercer Piso.
 - ✓ Servicio de Odontología.
 - ✓ Servicio de Neurología.
 - ✓ Servicio de Dermatología y ETS.
 - ✓ Servicio de Otorrinolaringología.
- Cuarto Piso.
 - ✓ Dirección del Hospital Salvador.
 - ✓ Área Administrativa.
 - ✓ Biblioteca.
 - ✓ Jefaturas Clínicas.

- Área de Atención Cerrada Hospital del Salvador: Esta área se divide en dos secciones: Bloque Técnico (áreas críticas) y Hospitalización.

- Bloque Técnico. Situada en la zona central del terreno. Tiene acceso desde la calle Dr. Hernán Alessandri para ambulancias que llegan a la Unidad de Urgencias. Esta área está conformada por tres niveles:

- Primer Subterráneo.
 - ✓ Laboratorios.
 - ✓ Unidad de Medicina Transfusional.
 - ✓ Medicina Nuclear.
 - ✓ Anatomía Patológica.
 - ✓ Exámenes Patológicos.
 - ✓ Farmacia Atención Cerrada/Laboratorio de Producción.
- Primer Piso.
 - ✓ Imagenología.
 - ✓ Unidad de Emergencia.
 - ✓ Unidad de Trauma Ocular (UTO).
 - ✓ Unidad de Procuramiento de Órganos y Tejidos.
- Segundo Piso.
 - ✓ Pabellones Oftalmología.
 - ✓ Pabellones Cirugía Ambulatoria.
 - ✓ Pabellones Cirugía Mayor.
 - ✓ Pabellones Angiografía.
 - ✓ Apoyos Pabellones.
 - ✓ Área de Recuperación.

- Área de Hospitalización Hospital del Salvador. La hospitalización está dividida en tres áreas principales: (1) Unidades de Pacientes Críticos (UPC), (2) Hospitalización convencional y Pensionado y (3) Hospitalización Unidades de Salud Mental. Esta área está conformada por cuatro niveles:

- Primer Piso.
 - ✓ Hospitalización Siquiátrica.
 - ✓ Salud Mental.
 - ✓ Hospital de Día Siquiátrico.
- Segundo Piso.
 - ✓ Unidad de Pacientes Críticos
 - ✓ Unidad de Cuidados Especiales.
 - ✓ Unidad de Hematología Intensiva.
- Tercer Piso.
 - ✓ Hospitalización General.
 - ✓ Pensionado.
- Cuarto Piso.
 - ✓ Hospitalización General.
 - ✓ Pensionado.
 - ✓ Áreas de Trabajo Especialidades.

- Instituto Nacional de Geriátria. El Instituto Nacional de Geriátria se configura como un área con una identidad propia, conectada con el Hospital del Salvador principalmente en el nivel de subterráneo con las áreas de logística. Se sitúa en un área reservada y tranquila para las personas mayores, cuenta con acceso desde la calle José Manuel Infante. En esta área se ubica Edificio del Instituto Nacional de Geriátria, conformada por cinco niveles:

- Primer Subterráneo.
 - ✓ Farmacia Atención Cerrada.
- Primer Piso.
 - ✓ Centro Especialidades Ambulatorias.
 - ✓ Atención Abierta/Hospitalización Adulta.
 - ✓ Unidad de Gestión al Usuario.
 - ✓ Hospital de Día.
- Segundo Piso.
 - ✓ Unidad de Apoyo Terapéutico.
 - ✓ Administración.
- Tercer Piso.
 - ✓ Hospitalización Geriátrica.
 - ✓ Pensionado.
- Cuarto Piso.
 - ✓ Hospitalización Geriátrica.
 - ✓ Terraza.

- Área de Servicios Generales. Esta área presta servicios tanto al Hospital del Salvador como al Instituto Nacional de Geriátria, y está conformada por cuatro niveles:

- Primer Subterráneo.
 - ✓ Central de Gases.
 - ✓ Central Grupos Electrónicos.
 - ✓ Central Térmica.
 - ✓ Central de Instalaciones.
 - ✓ Central de Residuos.
 - ✓ Movilización Chóferos.
 - ✓ Vigilancia y Porterías.
 - ✓ Bodegas Centralizadas Hospital del Salvador.
 - ✓ Bodegas Centralizadas Instituto Nacional de Geriátria.
 - ✓ Vestuarios Hospital del Salvador.
 - ✓ Vestuarios Instituto Nacional de Geriátria.
 - ✓ Archivos Hospital del Salvador.
 - ✓ Archivos Instituto Nacional de Geriátria.
 - ✓ Central de Alimentación.
 - ✓ Central de Esterilización.
 - ✓ Central de Distribución.
 - ✓ Ropería.
 - ✓ Estacionamientos.
- Segundo Subterráneo
 - ✓ Central Térmica: Se ubica en el lado oriente de este piso.
 - ✓ Subestaciones Eléctricas.
 - ✓ Estacionamientos: 895 plazas de estacionamientos.
- Tercer Subterráneo
 - ✓ Estanques de agua caliente sanitaria, reserva contra Incendios y Salas de Bombeo.
 - ✓ Estacionamientos: 730 plazas de estacionamientos.
- Primer Piso.
 - ✓ Central de Gases: Frente a Calle Alessandri se ubica el depósito de Oxígeno, con área para la descarga de camiones.

- Área Pública. Los espacios que constituyen el Área Pública del centro hospitalario, se relacionan con el acceso principal y con las áreas de conexión entre el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátria. Esta área está constituida por:

- Avenida Hospitalaria.
- Servicio de Orientación Médico Estadística (SOME), ubicado en el primer piso.
- Servicio de Atención al Paciente (SAP), ubicado en el primer piso.



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátrica comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriátrica se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013. b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica. Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

- ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos de Cálculo Estructural.
- ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos.
- CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES
 - ✓ Instalación Eléctrica.
 - ✓ Iluminación.
 - ✓ Instalaciones Térmicas.
 - ✓ Instalaciones de Alcantarillado.
 - ✓ Agua Potable Fría y Caliente.
 - ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape.
 - ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas.
 - ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias.
 - ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria.
 - ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles.
 - ✓ Control Centralizado y Automatización.
 - ✓ Instalación de Gas Combustible.
 - ✓ Instalaciones de Gases Clínicos.
 - ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Muebles Hospitalarios Adosados
 - ✓ Pavimentación.
 - ✓ Instalaciones de Correo Neumático.
 - ✓ Insonorización.
 - ✓ Helipuerto
- CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO
- OTROS ESTUDIOS
 - ✓ Coordinación Shaft
 - ✓ Coordinación Plantillas de Diseño
 - ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
 - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA).
- 2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:
 - Ingeniería Básica.
 - ✓ Topografía
 - Informe de Topografía.
 - Planos.
 - ✓ Geotecnia
 - Informe Mecánica de Suelos.
 - Informe Geotécnico.
 - Plano de Entrega de Terrenos.
 - Edificios a Demoler (Listado y Planos).
 - Factibilidad de Servicios Públicos.
 - Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal.
 - Pronunciamiento Monumentos Nacionales.
 - Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.
 - Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

9 1.4.5

Entrega de Ofertas

Oferta Técnica

Número de copias: Siete (7).

Oferta Económica

Número de copias: Siete (7).



Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Oferta Técnica**A) Antecedentes generales:**

Certificado de inscripción en el Registro Especial Internacional
Aplica

Garantía de Seriedad de la Oferta

Monto total: 120.000 (Ciento veinte mil Unidades de Fomento).

Forma: Una o más boletas de garantía bancaria.

Condiciones:

- La glosa de cada boleta será: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación por el Sistema de Concesiones de la obra pública fiscal denominada Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria".
- Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas.
- Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista.
- Deberá(n) ser tomada(s) por el Licitante o por uno o varios de los integrantes del Grupo Licitante.
- Deberá(n) tener un plazo de vigencia, al menos, igual al de la validez de la Oferta establecida en el artículo 1.4.8 de las Bases de Licitación. No obstante lo anterior, el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según corresponda, deberá mantener siempre vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta que ésta sea sustituida por la garantía de construcción señalada en el artículo 1.8.3.1 de las Bases de Licitación y a entera conformidad del MOP. Mientras no opere dicha sustitución, el MOP podrá hacer efectiva total o parcialmente la Garantía de Seriedad de la Oferta en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario o del Concesionario, según sea el caso, establecidas en las Bases de Licitación.
- Si el vencimiento de la garantía ocurre antes de la recepción, por parte del MOP, de la garantía de construcción a entera conformidad, el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según corresponda, deberá reemplazar la(s) boleta(s) de garantía de seriedad de la Oferta por otra(s) con las mismas características exigidas en el presente anexo, cuyo(s) plazo(s) de vigencia será(n) de, al menos, 90 días. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta la fecha en que efectivamente sea recibida conforme por el MOP la garantía de construcción.
- Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile.

B) Antecedentes técnicos:

El(los) documento(s) que forma(n) parte de los antecedentes técnicos es(son):

Documento N°7: Plan General de prestación de servicios

El Licitante o Grupo Licitante deberá presentar un "Plan General de prestación de servicios", para todos los Servicios Básicos y el Servicio Especial Obligatorio b.2, establecidos en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- a) Este Plan deberá contener, de forma general para cada uno de los servicios, los siguientes aspectos:
 - Descripción y características principales de cada uno de los servicios considerados en la planificación.
 - Descripción general del proceso productivo de cada servicio.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar que los estándares de los servicios prestados cumplan con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el Licitante o Grupo Licitante podrá proponer exigencias adicionales o superiores a las establecidas en las Bases de Licitación, y aportes que apunten a mejorar los estándares de nivel de servicio y/o minimizar los costos de operación, lo que será considerado en la evaluación del documento. En caso que en este documento existieran omisiones o discrepancias con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión, para todos los efectos, primarán las indicadas en las Bases de Licitación y la normativa vigente.

- c) En total, el número máximo de páginas para el Documento N°7 será 40, las que deberán entregarse en hoja tamaño carta, tipo de letra arial, tamaño 10, interlineado simple.

Documento N°8: Plan General de prestación de los Servicios de Logística y de Traslado

El Licitante o Grupo Licitante deberá presentar un Plan General de prestación de los Servicios Especiales Obligatorios b.7 y b.8, establecidos en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- a) Este Plan deberá contener, de forma general para cada uno de los servicios, los siguientes aspectos:
- Descripción y características principales de cada uno de los servicios considerados en la planificación.
 - Descripción General de la organización y dotación de personal estimada para la prestación de los servicios.
 - Descripción general del proceso de prestación de cada servicio.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar que los estándares de los servicios prestados cumplan con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar la continuidad de los servicios.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el Licitante o Grupo Licitante podrá proponer exigencias adicionales o superiores a las establecidas en las Bases de Licitación, y aportes que apunten a mejorar los estándares de nivel de servicio y/o minimizar los costos de operación, lo que será considerado en la evaluación del documento. En caso que en este documento existieran omisiones o discrepancias con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión, para todos los efectos, primarán las indicadas en las Bases de Licitación y la normativa vigente.
- c) En total, el número máximo de páginas para el Documento N°8 será 20, las que deberán entregarse en hoja tamaño carta, tipo de letra arial, tamaño 10, interlineado simple.

Documento N°9: Plan General de prestación de los Servicios de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, y de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

El Licitante o Grupo Licitante deberá presentar un Plan General de prestación de los Servicios Especiales Obligatorios b.4 y b.5, establecidos en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- a) Este Plan deberá contener, de forma general para cada uno de los servicios, los siguientes aspectos:
- Descripción y características principales de cada uno de los servicios considerados en la planificación.
 - Descripción General de la organización y dotación de personal estimada para la prestación de los servicios.
 - Descripción general del proceso productivo de cada servicio.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar que los estándares de los servicios prestados cumplan con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar la continuidad de los servicios.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el Licitante o Grupo Licitante podrá proponer exigencias adicionales o superiores a las establecidas en las Bases de Licitación, y aportes que apunten a mejorar los estándares de nivel de servicio y/o minimizar los costos de operación, lo que será considerado en la evaluación del documento. En caso que en este documento existieran omisiones o discrepancias con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión, para todos los efectos, primarán las indicadas en las Bases de Licitación y la normativa vigente.
- c) En total, el número máximo de páginas para el Documento N°9 será 30, las que deberán entregarse en hoja tamaño carta, tipo de letra arial, tamaño 10, interlineado simple.



11	1.5.1	<p>Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas</p> <p>La Comisión de Apertura estará formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Obras Públicas o su representante. • El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, o su representante. • El Ministro de Salud o su representante. • El Director General de Obras Públicas o su representante. • El Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud o su representante. • El Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o su representante. • El Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas o su representante. <p>Presentación de Ofertas Será el día 04 de diciembre de 2013 A las 12:00 horas En el Auditorium del MOP, ubicado en calle Morandé N° 71, Piso 3, Santiago.</p>
12	1.5.2	<p>Evaluación de las Ofertas Técnicas</p> <p>La Comisión de Evaluación estará formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un profesional representante del Ministro de Obras Públicas. • Un profesional representante del Ministro de Salud. • Un profesional representante del Director General de Obras Públicas. • Un profesional representante del Ministro de Hacienda. • Un profesional representante del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. <p>El plazo para determinar si son técnicamente aceptables es de: 30 días contados desde la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento N°7: 25% • Documento N°8: 25% • Documento N°9: 50% <p>No serán técnicamente aceptables si: - Uno o más de los aspectos evaluados tenga una nota inferior a: 3.0.</p>
13	1.5.3	<p>Apertura de las Ofertas Económicas</p> <p>Será el día 30 de diciembre de 2013 A las 12:00 horas En el Auditorium del MOP, ubicado en calle Morandé N° 71, Piso 3, Santiago.</p>
14	1.6.3	<p>Constitución de la sociedad concesionaria</p> <p>La escritura pública de constitución deberá contener lo siguiente:</p> <p>Nombre o Razón Social: Su nombre deberá incluir las palabras "Sociedad Concesionaria".</p> <p>Objeto Social: El objeto de la sociedad será "el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, que se convengan en el Contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios acordadas".</p> <p>Duración de la Sociedad: La duración de la sociedad será "el plazo de la concesión más dos años".</p>

Capital: El capital de la Sociedad no podrá ser inferior a la suma de \$20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos), lo que constituye aproximadamente un 13% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra establecido en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y deberá pagar la suma de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos). El saldo del capital deberá pagarse en el plazo de 6 meses contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario.

Otros Requisitos:

- El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurren a su otorgamiento, incluso de aquellos que no forman parte del Licitante o Grupo Licitante, haciendo constar expresamente el poder con el que actúan.
- Domicilio de la sociedad.
- El número de acciones en que es dividido con indicación de sus series y privilegios si los hubiere y si las acciones tienen o no valor nominal.
- Se deberá individualizar, con su correspondiente porcentaje, todas las personas naturales o jurídicas que suscribirán el 100% de dicho capital. En el caso que los porcentajes de participación sean distintos de los establecidos en el formulario de identificación de los aportes presentados para la inscripción en el Registro Especial Internacional, indicado en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación, los nuevos porcentajes deberán seguir cumpliendo el requisito del patrimonio mínimo ponderado, establecido en las Bases de Precalificación del "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", para la inscripción en el REI.
- El Adjudicatario deberá prometer suscribir y pagar un mínimo de derechos de la sociedad equivalente a un 51% del capital y se obliga a no transferirlos durante la Etapa de Construcción. El porcentaje restante podrá ser suscrito y pagado por el Licitante o Grupo Licitante o por otros accionistas distintos a éste.
- La designación de los integrantes del directorio provisorio.
- Que la sociedad está sujeta a las normas que rigen las sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del D.S. N° 587 de 1982 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

15	1.6.6	<p>Duración de la concesión</p> <p>El plazo de la concesión será: el período que se inicia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, y finaliza 30 (treinta) semestres corridos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.</p>
----	-------	--

16	1.7.3.1	<p>Equipo profesional del concesionario</p> <p>a) Requisitos Generales</p> <p>a.1) Gerente Técnico para el o cada Establecimiento de Salud:</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Profesión: Ingeniero Civil. Años de experiencia: 7. Domicilio: ciudad de Santiago.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Profesión: Ingeniero Civil. Años de experiencia: 7. Domicilio: ciudad de Santiago.</p> <p>Gerente de Explotación para el o cada Establecimiento de Salud:</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Profesión: Ingeniero Civil o Comercial. Años de experiencia: 7. Domicilio: ciudad de Santiago.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Profesión: Ingeniero Civil o Comercial. Años de experiencia: 7. Domicilio: ciudad de Santiago.</p>
----	---------	--



a.4) Otros requisitos y/o exigencias:

- Dentro del equipo profesional, el Concesionario deberá considerar un Gerente de Administración y Finanzas, un Encargado de Calidad y un Encargado de la Oficina Técnica, que deberán estar disponibles dentro del plazo de 30 días contados desde el inicio de la concesión.
- Se deberán presentar los documentos que acrediten la experiencia en construcción de obras de magnitud similar al proyecto para el caso del Gerente Técnico y la experiencia en gestión de servicios de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, de magnitud similar al proyecto para el caso del Gerente de Explotación.
- La experiencia solicitada deberá ser acreditada a través de antecedentes emitidos por un tercero, los cuales podrán ser suscritos en Chile o en el extranjero. Si se otorga en Chile deberá suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

b) Requisitos de los Constructores de la Obra

b.1) Profesional a cargo de la Obra para el o cada Establecimiento de Salud:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Años de experiencia laboral: 10.

Años de experiencia en Dirección Técnica de Obras en edificación de establecimientos de salud: 5.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Años de experiencia laboral: 10.

Años de experiencia en Dirección Técnica de Obras en edificación de establecimientos de salud: 5.

b.3) Los requisitos son:

- Ingeniería:
 - Cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Precalificación.
 - Deberá cumplir, respecto del equipo profesional, las exigencias establecidas en la letra b.4) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.
- Construcción:
 - Cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Precalificación.
 - Deberá cumplir, respecto del equipo profesional, las exigencias establecidas en la letra b.4) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

b.4) Otros requisitos y/o exigencias:

- Si la empresa que realiza los proyectos de ingeniería o la construcción de las obras es la misma Sociedad Concesionaria, deberá dar cumplimiento a las mismas exigencias indicadas para la empresa subcontratada en el anexo complementario de la letra b.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.
- El profesional a cargo de la obra deberá estar disponible dentro del plazo de 15 días contados desde la segunda entrega parcial del Proyecto Definitivo por parte de la Sociedad Concesionaria, establecida en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.
- Dentro del equipo profesional, el Concesionario deberá considerar un Encargado de Prevención de Riesgos y un Encargado de Medioambiente, que deberán estar disponibles dentro del plazo de 15 días contados desde la segunda entrega parcial del Proyecto Definitivo por parte de la Sociedad Concesionaria, establecida en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.
- Dentro del equipo profesional, el Concesionario deberá considerar un conjunto de profesionales en Ingeniería y otras especialidades, con experiencia en proyectos de edificios de uso público, responsables de la preparación de los respectivos proyectos. Los profesionales responsables del desarrollo de las especialidades indicadas a continuación, deberán cumplir con los requisitos que se señalan a

continuación para cada caso:

- Arquitectura: Arquitecto con experiencia internacional en diseño de infraestructura hospitalaria de alta complejidad (IHAC), que acredite haber diseñado hospitales que se encuentren construidos y que en conjunto sumen una superficie igual o superior a 40.000 m², de los cuales, al menos, un hospital deberá tener una superficie igual o superior a 15.000 m² construidos.
- Sistemas de Automatización: Ingeniero con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto de edificación de una superficie igual o superior a 10.000 m² que cuente con sistemas de automatización.
- Sistemas de Seguridad: Profesional experto en prevención de riesgos con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un edificio de uso público de más de cuatro pisos, con una superficie igual o superior a 10.000 m².
- Sistemas de Transporte Vertical: Ingeniero con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto de edificio de uso público de una superficie igual o superior a 10.000 m².
- Sistemas de Correo Neumático: Profesional con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto de edificación de una superficie igual o superior a 5.000 m² que cuente con sistemas de correo neumático.
- Pavimentación, vialidad interior y estacionamientos, impacto vial y tránsito, paisajismo y señalética: 5 Profesionales como mínimo, con al menos 5 años de experiencia en la especialidad respectiva, que acrediten su participación en, al menos, un proyecto de una superficie igual o superior a 5.000 m².

Adicionalmente, el Concesionario deberá considerar dentro del equipo profesional un conjunto de profesionales en Ingeniería y otras especialidades, con experiencia en proyectos de edificios de uso público, responsables de la preparación de los respectivos proyectos. Los profesionales responsables del desarrollo de las especialidades indicadas a continuación, deberán participar en las visitas periódicas que se realicen durante la construcción de la obra, con la finalidad de apoyar y presentar soluciones durante el avance de las obras de construcción hasta la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria y cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación para cada caso:

- Arquitectura: Arquitecto con experiencia profesional mínima de 10 años en infraestructura hospitalaria y que acredite su participación en, al menos, un proyecto de hospital de una superficie igual o superior a 15.000 m² como jefe coordinador de proyecto.
- Cálculo Estructural: Ingeniero Civil Estructural con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un edificio de más de 4 pisos, con una superficie igual o superior a 10.000 m², en ciudades de características sísmicas similares a Santiago.
- Central Térmica y Climatización: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².
- Sistemas Eléctricos y Corrientes Débiles: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².



- Sistemas de instalaciones Sanitarias y evacuación de aguas lluvias y drenajes: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².
 - Sistemas de instalaciones de Gases Clínicos: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación como proyectista de la especialidad en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².
 - Sistemas de tratamiento y disposición de Residuos Hospitalarios: Profesional experto en tratamiento de residuos hospitalarios con experiencia mínima de 5 años en la especialidad, que acredite su participación en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².
 - Instalaciones Equipamiento Especializado, Imagenología, Laboratorio, esterilización u otros similares: Ingeniero con experiencia mínima de 10 años en la especialidad, que acredite su participación en, al menos, un proyecto que corresponda a un establecimiento hospitalario de una superficie igual o superior a 10.000 m².
- Para efectos de la experiencia exigida precedentemente a los distintos profesionales, no se considerará las remodelaciones de edificios existentes, sino sólo nuevas edificaciones y en las superficies indicadas no se deberán contabilizar superficies que no correspondan a superficies útiles y operativas de hospitales, como superficies de estacionamientos, superficies de áreas verdes y superficies de otras áreas exteriores.
 - La experiencia solicitada deberá ser acreditada a través de antecedentes emitidos por un tercero, los cuales podrán ser suscritos en Chile o en el extranjero. Si se otorga en Chile deberá suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

c) Requisitos de los encargados de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios durante la Etapa de Explotación

c.1) Profesional que esté a cargo de la explotación de la obra para el o cada Establecimiento de Salud:
 Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.
 Profesión: Ingeniero Civil o Comercial.
 Años de experiencia: 10.

Establecimiento de Salud:
 Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria.
 Profesión: Ingeniero Civil o Comercial.
 Años de experiencia: 10.

Los supervisores de los servicios establecidos en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación deberán cumplir lo siguiente:

Encargados de los Servicios					
Servicio	Estudios Superiores o Título	Número mínimo de supervisores	Años de Experiencia Laboral	Años de Experiencia en cargos similares en establecimientos de Salud	Otras exigencias (adicionales a las establecidas en el Anexo B y sus anexos complementarios según corresponda a cada servicio)
a) Servicios Básicos					
Aseo y Limpieza General	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Ingeniero Civil o Profesional afín.	1	5	3	Conocimientos y aplicación de Normativas de Infecciones asociadas a las Atenciones de Salud (IAAS) y del D.S. N° 6 de 2009 del MINSAL Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).
Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Ingeniero Civil o Profesional afín.	1	5	3	Conocimientos y aplicación de Normativas de Infecciones asociadas a las Atenciones de Salud (IAAS) y del D.S. N° 6 de 2009 del MINSAL Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).
Control Sanitario de Vectores.	Tener cursado estudios de nivel superior en las áreas de Ingeniería Ambiental o Prevención de Riesgos	1	3	3	-
Gestión de Ropería	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Ingeniero en Administración o Profesional afín.	1	5	3	Conocimientos y aplicación de Normativas de Infecciones asociadas a las Atenciones de Salud (IAAS).
Alimentación de Pacientes y Funcionarios.	Ingeniero en Alimentos	1	5	3	3 años Acreditable en Servicios de Alimentación y Nutrición de Máxima Complejidad. Conocimientos Normativas de Infecciones asociadas a las Atenciones de Salud (IAAS)
Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento industrial y Mobiliario asociado a la infraestructura	Ingeniero Civil o Mecánico o Eléctrico.	1	10	5	-
Administración y Mantenimiento de Mobiliario No Clínico.	Ingeniero Civil o Mecánico o Eléctrico.	1	-	-	-
Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico.	Ingeniero Civil o Mecánico.	1	-	-	-
b) Servicios Especiales Obligatorios					
Caldería	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Administrador de Empresas	1	3	3	-
Seguridad y Vigilancia.	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Administrador de Empresas	1	5	3	Conocimiento Normativas sobre Vigilantes privados, conocimiento normativas de Prevención de Riesgos.
Estacionamiento de Funcionarios y Visitas.	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Administrador de Empresas	1	3	3	-
Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Ingeniero Civil o Mecánico o Eléctrico o Electrónico o Biomédico.	1	10	5	-
Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Ingeniero Civil o Mecánico o Eléctrico o Electrónico o Biomédico.	1	7	5	Experiencia en Compras de equipamiento de salud
Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica	Ingeniero Civil Informática o Industrial	1	5	3	-
Logística	Ingeniero de Ejecución, Civil o Comercial	1	5	2	Experiencia en gestión logística
Traslados	Tener cursado estudios de nivel superior en el área de Administrador de Empresas	1	5	3	Experiencia en empresas del área de la Salud, al menos, 2 años.

c.2) Los requisitos son:

Deberá contar con experiencia nacional o internacional de operación de servicios de acuerdo a lo siguiente:

- Acreditar experiencia en administración de infraestructura hospitalaria, la que deberá incluir operación y mantenimiento de infraestructura e instalaciones industriales:
 - Contar con, al menos, tres contratos vigentes de administración y/o mantenimiento de edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a 25.000 m².
 - Acreditar, al menos, un contrato relacionado con establecimientos de salud con una superficie igual o superior a 10.000 m².
- Acreditar, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de los servicios que a continuación se indican:
 - Alimentación de Pacientes y Funcionarios: Contar con dos o más contratos en los últimos 3 años que sumen, al menos, 600 raciones diarias de almuerzo en establecimientos de salud.



		<ul style="list-style-type: none"> - Ropería: Acreditar dos o más contratos en los últimos 3 años que sumen una cantidad igual o superior a 50.000 kg. de ropa al mes, y al menos, uno de ellos debe ser un contrato con un establecimiento de salud de una capacidad igual o superior a 200 camas. - Aseo y Limpieza General: Contar con, al menos, dos contratos vigentes en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a 60.000 m², de los cuales, al menos, uno de ellos debe corresponder a un establecimiento de salud con una superficie igual o superior a 10.000 m². - Gestión Integral de Residuos Hospitalarios: Acreditar dos o más contratos en los últimos 5 años en establecimientos de salud, y que cuente con autorización sanitaria vigente. - Seguridad y Vigilancia: Acreditar dos o más contratos en los últimos 5 años en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a 50.000 m². - Estacionamientos de Funcionarios y Visitas: Acreditar dos o más contratos en los últimos 5 años en edificios de uso público que sumen una cantidad igual o superior a 700 estacionamientos. - Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica: Acreditar dos o más contratos en los últimos 5 años con instituciones, que sumen una cantidad igual o superior a: 2.000 puntos de red y 1.500 usuarios conectados, con un <i>uptime</i> mensual superior o igual al 95%. - Logística: Acreditar dos o más contratos en los últimos 5 años con instituciones de salud (proveedoras o prestadoras), que sumen una cantidad igual o superior a 500 referencias en inventario, y cuya valorización sea, al menos, de UF 10.000 cada uno de los contratos. - Traslado: Acreditar dos o más contratos en los últimos 3 años con instituciones de salud, que sumen una cantidad igual o superior a 3.000 traslados en ambulancias, como promedio anual. <p>La experiencia solicitada deberá ser acreditada a través de antecedentes emitidos por un tercero, los cuales podrán ser suscritos en Chile o en el extranjero. Si se otorga en Chile deberá suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>c.3) No aplica</p>
17	1.8.1	<p>Del Inspector Fiscal</p> <p>Plazo para nombrar el Inspector Fiscal de Explotación: 60 días contados desde la fecha de la primera solicitud de Puesta en Servicio Provisoria.</p> <p>c) No aplica</p> <p>f) No aplica</p>
18	1.8.2	<p>Canales de comunicación entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Libro de Obras será en formato: Digital Libro de Explotación será en formato: Digital</p> <p>Las condiciones serán las siguientes: El Inspector Fiscal utilizará como sistema de comunicaciones formal y obligatorio con el Concesionario, durante toda la vigencia de la concesión, el libro electrónico de comunicaciones denominado "Libro de Obras en Formato Digital Maestro en Construcción" y "Libro de Obras en Formato Digital Maestro en Explotación". Asimismo, el Inspector Fiscal determinará la forma de archivo y registro de los documentos que se emitan. Sin perjuicio de lo anterior, podrá existir temporalmente un Libro de Obras en formato papel, según lo determine el Inspector Fiscal. Para estos efectos, una vez iniciado el Contrato de Concesión, el Inspector Fiscal le informará al Concesionario la empresa que prestará el servicio del Libro de Obras en</p>

		<p>Formato Digital, consistente en un sistema informático o software que opera en internet. La prestación del servicio será de cargo y costo del MOP.</p>
19	1.8.3.1	<p>Garantía de Construcción</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto: UF 370.000 (Trescientas setenta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 15% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra a) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 330.000 (trescientas treinta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 35% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra b) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 290.000 (doscientas noventa mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 60% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra c) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 205.000 (doscientas cinco mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 85% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra d) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 165.000 (ciento sesenta y cinco mil Unidades de Fomento).</p> <p>Vigencia: Al menos, equivalente a toda la Etapa de Construcción de la obra, más 90 días, contados desde la fecha de su entrega, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Garantía de Explotación. En el caso de disminución del monto total de las garantías según el avance de las obras, el plazo de vigencia de la o las Boletas de Garantía, será, al menos, el que resulte de la diferencia entre el plazo de la Etapa de Construcción y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance, más 90 días.</p> <p>Forma: Diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.</p> <p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas. • Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista. • Deberá(n) ser tomada(s) por el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria. • Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda. • La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la Etapa de Construcción del Establecimiento de Salud denominado Hospital del Salvador". • En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado al Adjudicatario o a la Sociedad Concesionaria, según corresponda, y como asegurado al Director General de Obras Públicas. <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Monto: UF 80.000 (Ochenta mil Unidades de Fomento).</p>



		<p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 15% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra a) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 70.000 (setenta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 35% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra b) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 60.000 (sesenta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 60% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra c) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 45.000 (cuarenta y cinco mil Unidades de Fomento).</p> <p>Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 85% de la obra, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.6 letra d) de las Bases de Licitación, la garantía de construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 35.000 (treinta y cinco mil Unidades de Fomento).</p> <p>Vigencia: Al menos, equivalente a toda la Etapa de Construcción de la obra, más 90 días, contados desde la fecha de su entrega, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Garantía de Explotación. En el caso de disminución del monto total de las garantías según el avance de las obras, el plazo de vigencia de la o las Boletas de Garantía, será, al menos, el que resulte de la diferencia entre el plazo de la Etapa de Construcción y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance, más 90 días.</p> <p>Forma: Diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.</p> <p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas. • Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista. • Deberá(n) ser tomada(s) por el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria. • Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda. • La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la Etapa de Construcción del Establecimiento de Salud denominado Instituto Nacional de Geriatria". • En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado al Adjudicatario o a la Sociedad Concesionaria, según corresponda, y como asegurado al Director General de Obras Públicas.
20	1.8.3.2	<p>Garantía de Explotación</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria. Monto: UF 260.000 (Doscientas sesenta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Al completarse 365 días, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 220.000 (doscientas veinte mil Unidades de Fomento),</p>

Al completarse 730 días contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 190.000 (ciento noventa mil Unidades de Fomento).

Al completarse 1.095 días contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento).

Vigencia: Al menos, equivalente a toda la Etapa de Explotación más 365 días o en el caso de disminución del monto total de la garantía, será, al menos, el plazo que reste de la Etapa de Explotación más 365 días, contados desde la fecha de entrega. No obstante, el Concesionario podrá optar por entregar garantías cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 365 días, y renovarlas 90 días antes de su término de vigencia, siempre que ello sea aceptado por el DGOP. Para ello, el Concesionario deberá solicitar por escrito al DGOP la autorización requerida. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción en la Oficina de Partes de la DGOP de dicha solicitud, el DGOP comunicará por escrito su decisión de rechazo o aceptación. En este último caso, el plazo de la última garantía será, al menos, lo que reste de la Etapa de Explotación más 365 días.

Forma: Cuatro boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.

Condiciones:

- Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas.
- Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista.
- Deberá(n) ser tomada(s) por la Sociedad Concesionaria.
- Deberán ser emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda.
- La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la Etapa de Explotación del Establecimiento de Salud denominado Hospital del Salvador".
- En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado a la Sociedad Concesionaria, y como asegurado al Director General de Obras Públicas.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.
Monto: UF 60.000 (Sesenta mil Unidades de Fomento).

Al completarse 365 días, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 50.000 (cincuenta mil Unidades de Fomento),

Al completarse 730 días contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 40.000 (cuarenta mil Unidades de Fomento).

Al completarse 1.095 días contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, por un valor total de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento).



Vigencia: Al menos, equivalente a toda la Etapa de Explotación más 365 días o en el caso de disminución del monto total de la garantía, será, al menos, el plazo que reste de la Etapa de Explotación más 365 días, contados desde la fecha de entrega. No obstante, el Concesionario podrá optar por entregar garantías cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 365 días, y renovarlas 90 días antes de su término de vigencia, siempre que ello sea aceptado por el DGOP. Para ello, el Concesionario deberá solicitar por escrito al DGOP la autorización requerida. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción en la Oficina de Partes de la DGOP de dicha solicitud, el DGOP comunicará por escrito su decisión de rechazo o aceptación. En este último caso, el plazo de la última garantía será, al menos, lo que reste de la Etapa de Explotación más 365 días.

Forma: Cuatro boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.

Condiciones:

- Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas.
- Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista.
- Deberá(n) ser tomada(s) por la Sociedad Concesionaria.
- Deberán ser emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda.
- La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la Etapa de Explotación del Establecimiento de Salud denominado Instituto Nacional de Geriátria".
- En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado a la Sociedad Concesionaria, y como asegurado al Director General de Obras Públicas.

Garantía adicional:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Monto: UF 205.000 (Doscientas cinco mil Unidades de Fomento).

Vigencia: Al menos, 1.095 días contados desde la fecha de entrega de la garantía.

Forma: Cuatro boletas de garantía bancarias, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.

Condiciones:

- Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas.
- Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista.
- Deberá(n) ser tomada(s) por la Sociedad Concesionaria.
- Deberán ser emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda.
- La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para asegurar el cumplimiento de las condiciones en las que el MOP recibirá el Establecimiento de Salud denominado Hospital del Salvador, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación de la obra pública fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria".
- En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado a la Sociedad Concesionaria, y como asegurado al Director General de Obras Públicas.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria.

Monto: UF 45.000 (Cuarenta y cinco mil Unidades de Fomento).

Vigencia: Al menos, 1.095 días contados desde la fecha de entrega de la garantía.

Forma: Cuatro boletas de garantía bancarias, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas.

Condiciones:

- Deberá(n) ser emitida(s) a nombre del Director General de Obras Públicas.
- Deberá(n) ser pagadera(s) a la vista.

		<ul style="list-style-type: none"> • Deberá(n) ser tomada(s) por la Sociedad Concesionaria. • Deberán ser emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda. • La glosa de cada boleta y/o materia asegurada será: "Para asegurar el cumplimiento de las condiciones en las que el MOP recibirá el Establecimiento de Salud denominado Instituto Nacional de Geriátría, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación de la obra pública fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría". • En caso de contratar una póliza de seguro, ésta deberá corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060. La mencionada póliza tendrá como contratante y afianzado a la Sociedad Concesionaria, y como asegurado al Director General de Obras Públicas.
21	1.8.8.1	<p>Información a entregar durante la Etapa de Construcción¹</p> <p>k) Otra información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información contenida y gestionada por el Sistema BIM, dispuesto en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación.
22	1.8.8.2	<p>Información a entregar durante la Etapa de Explotación</p> <p>j) Otra información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información contenida y gestionada por el Sistema BIM, dispuesto en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación. • En relación al servicio Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en el artículo 2.6 letra b.4) de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá informar al Inspector Fiscal de cualquier cambio en la legislación, durante toda la vigencia del contrato, que obligase a la modificación total o parcial de cualquier ítem del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico y/o de sus instalaciones. • En relación al servicio Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en el artículo 2.6 letra b.4) de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal los siguientes reportes en la frecuencia que se indica, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo que reporta: <ul style="list-style-type: none"> i. Memoria de Gestión Anual de la Mantenimiento, en la que se detallan todos los aspectos operativos, económicos, incidencias, sugerencias y compromisos del año anterior. ii. Informe Anual de Actividades, que contendrá un resumen de toda la información contenida en los informes mensuales, comparando indicadores con periodos anteriores y las actividades de mantenimiento realizadas, comentarios, incidentes, propuestas de mejora del año anterior. iii. Informe sobre Inventario actualizado a nivel mensual: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Actividades de Mantenimiento Preventivo: <ul style="list-style-type: none"> o Planificación de Mantenimiento para el periodo siguiente, con indicación de Equipo, N° de serie, ubicación y tipo de mantenimiento. o Informe de anomalías detectadas durante la ejecución de las revisiones de mantenimiento preventivo del periodo anterior. o N° de fallas repetitivas dentro de un periodo de mantenimiento por equipo dentro del plan. - Informe General de Actividad: <ul style="list-style-type: none"> o Detalle de Solicitud de Servicio cerradas. o Detalle de Solicitud de Servicio abiertas y razones. o Gráficos y Tablas comparativas. - Indicadores Claves de Eficiencia: <ul style="list-style-type: none"> o Disponibilidad Real y Programada en horas. o Estadística de sucesos de falla con sus respectivos tiempos de parada, por cada Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.



Artículo modificado mediante Resolución N° 149.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría"



		<p>- Órdenes de Trabajo: resumen de las órdenes de trabajo clasificadas por tipo y frecuencia.</p> <p>Todos los informes anteriormente referidos deberán ser presentados en modalidad tabular y gráfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación al servicio Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en el artículo 2.6 letra b.4 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal a solicitud de éste, los informes sobre Seguridad del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico y cualquier otro documento o antecedente que exija la Autoridad Sanitaria o la Superintendencia de Salud, conforme a la normativa vigente. • En relación al servicio Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en el artículo 2.6 letra b.4) de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá acreditar ante el Inspector Fiscal, en cualquier momento, su condición de afiliado al sistema de la FDA (<i>U.S. Food and Drug Administration</i> de EEUU), para efectos del sistema de monitoreo de alertas clínicas, aplicable al Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. • En relación al servicio Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento industrial y Mobiliario asociado a la infraestructura establecido en el artículo 2.6 letra a.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal a solicitud de éste, los informes sobre Seguridad de las instalaciones Clínicas y cualquier otro documento o antecedente que exija la Autoridad Sanitaria o la Superintendencia de Salud, conforme a la normativa establecida en el anexo complementario del Anexo B artículo 1.2 de dichas Bases. • En relación al servicio Alimentación de Pacientes y Funcionarios, establecido en el artículo 2.6 letra a.1.5) de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá emitir un informe respecto de la actividad de simulacro dispuesta para este servicio en el anexo complementario del Anexo B artículo 1.1 de dichas Bases, el que deberá ser entregado al Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días después de efectuada la referida actividad. • Cualquier información que solicite el Inspector Fiscal, almacenada por el Sistema Informático de Comunicación, establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación.
23	1.8.10.1	<p>El proyecto y su relación con el SEIA²</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Procede su ingreso.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Procede su ingreso.</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Plazo máximo para el ingreso al SEIA será: 180 días.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Plazo máximo para el ingreso al SEIA será: 180 días.</p>
24	1.8.12	<p>Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros³</p> <p>Construcción: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto mínimo: UF 50.000 (Cincuenta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Condiciones: Deberá estar vigente durante toda la Etapa de Construcción de la obra, hasta la Puesta en Servicio Provisionaria de las obras. En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p>

² Artículo modificado mediante Resolución N°159.

³ Artículo modificado mediante Resolución N°149.

		<p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Monto mínimo: UF 50.000 (Treinta mil Unidades de Fomento).</p> <p>Condiciones: Deberá estar vigente durante toda la Etapa de Construcción de la obra, hasta la Puesta en Servicio Provisoria de las obras. En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p> <p>No aplica</p> <p>Explotación: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto mínimo: UF 25.000 (Veinticinco mil Unidades de Fomento).</p> <p>Condiciones: Deberá estar vigente durante toda la etapa de explotación de la obra, desde la Puesta en Servicio Provisoria de las obras hasta el término de la Concesión. En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Monto mínimo: UF 25.000 (Veinte mil Unidades de Fomento).</p> <p>Condiciones: Deberá estar vigente durante toda la etapa de explotación de la obra, desde la Puesta en Servicio Provisoria de las obras hasta el término de la Concesión. En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p>
25	1.8.13	<p>Seguro por catástrofe</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto: equivalente al valor total de la obra concesionada.</p> <p>Condiciones: En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 2% del total del monto asegurado por evento.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Monto: equivalente al valor total de la obra concesionada.</p> <p>Condiciones: En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 2% del total del monto asegurado por evento.</p>
26	1.8.14	<p>Seguro de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico⁴</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Aplica</p> <p>Monto mínimo: equivalente al valor de la totalidad del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico considerado en el Establecimiento de Salud Hospital del Salvador.</p>

Artículo modificado mediante Resolución N° 149.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".



		<p>Condiciones: La(s) póliza(s) de seguro deberá(n) corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 93 025, la que deberá contener las cláusulas adicionales CAD193041, CAD193045, CAD193042, CAD193047 y CAD193049.</p> <p>En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Aplica</p> <p>Monto mínimo: equivalente al valor de la totalidad del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico considerado en el Establecimiento de Salud Instituto Nacional de Geriatria.</p> <p>Condiciones: La(s) póliza(s) de seguro deberá(n) corresponder a la depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 93 025, la que deberá contener las cláusulas adicionales CAD193041, CAD193045, CAD193042, CAD193047 y CAD193049.</p> <p>En la póliza debe constar el nombre del Contrato de Concesión y la identificación del Decreto Supremo de Adjudicación. El original de la póliza y endoso deberán indicar en cada una de sus hojas el número de la póliza.</p> <p>Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.</p>
27	1.9	<p>Etapas de Construcción⁵</p> <p>d) Las condiciones del sistema BIM serán las siguientes:</p> <p>La Concesionaria deberá implementar para la Etapa de Construcción, un sistema BIM para la coordinación digital del Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, como también para monitorear el servicio de Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento Industrial y Mobiliario asociado a la Infraestructura, dispuesto en el artículo 2.6 de las mismas.</p> <p>Dicho sistema deberá cumplir con el objetivo de mantener unificada la información planimétrica, funcional y georreferenciada de los elementos componentes de la Concesión, permitiendo al Concesionario gestionar de forma integrada el diseño, la construcción y mantenimiento de las obras en todas sus etapas y al Inspector Fiscal, acceder a este sistema como una herramienta que facilite la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria y el acceso oportuno a información fidedigna del estado de los elementos que componen la concesión.</p> <p>El sistema BIM (<i>Building Information Modeling</i>) deberá estar integrado y vinculado con el programa de avance de obras definido en el artículo 2.5.2 de las Bases de Licitación, tales como Primavera o Microsoft Project u otro que proponga el Concesionario de similares características a éstos.</p> <p>Deberá generar un modelo animado que represente la secuencia constructiva planeada, los avances logrados y la coordinación integral del proyecto en construcción.</p> <p>La animación planificada a través del tiempo de ejecución de la obra (también denominada planificación 4D), deberá mostrar todas las etapas de la construcción, por partidas y por edificios, incluyendo su duración. Desplegará en cada etapa, la barra de tiempo correspondiente a cada actividad en el software de programación de obras.</p> <p>Las etapas mínimas a modelar, serán las establecidas en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación, en relación a las declaraciones de avance.</p> <p>Durante el proceso de Coordinación Digital, se deberán haber ir subsanando las observaciones que se detecten respecto del Proyecto Definitivo y de la programación de la obras en los distintos proyectos de especialidades.</p> <p>Consecuente con ello, deberá elaborar la siguiente documentación:</p>

⁵ Artículo modificado mediante Resolución N°149.

- Documento consolidado conteniendo el proceso de coordinación efectuado con los cuadros e informes resultantes de este proceso.
- Un juego de todos los planos de coordinación.

Para cumplir con estos requerimientos, el sistema BIM deberá proveer, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Reflejar integradamente y en forma georreferenciada los elementos del Proyecto Definitivo dispuestos en el artículo 2.4.1 de las presentes Bases de Licitación.
- Integrar las especificaciones técnicas y funcionales de todos los componentes de las obras construidas.
- Generar planos; inventarios con ubicación física georreferenciada de los elementos constructivos; reporte de seguimiento del Plan y Programa Anual de Mantenimiento respectivo; historial de los elementos de la obra y análisis comparativo de su estado pasado y presente, así como también su proyección en el tiempo, tanto en representaciones gráficas del tipo 2D (bidimensional) como 3D (tridimensional).
- Facilitar la supervisión y control del diseño, la construcción y mantenimiento de las obras de la Concesión por parte del Inspector Fiscal y su asesoría.
- Permitir el ingreso al Sistema BIM para el Inspector Fiscal y su asesoría. Los permisos de ingreso deberán quedar disponibles desde la entrega del Sistema BIM y durante toda la Concesión.
- Permitir la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso al Sistema BIM, a requerimiento del Inspector Fiscal.
- Permitir el ingreso de los usuarios del sistema por medio de un navegador con acceso a la Web, desde cualquier lugar con acceso a Internet, independientemente de otras interfaces propias del software soportante del sistema BIM.
- Integrarse con el Sistema SIC dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, para que aporte la información sobre eventos o incidencias gestionados por el Sistema BIM y cuya ocurrencia deba registrarse en el SIC.
- Permitir la extracción masiva de datos, según requerimiento del Inspector Fiscal.

Asimismo, durante la vigencia de la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá considerar la integración del sistema BIM al servicio de Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento industrial y Mobiliario asociado a la infraestructura, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación.

Será responsabilidad de la Sociedad Concesionaria operar el sistema BIM durante toda la Concesión, manteniendo actualizado sus soportes físicos de tipo electrónico; tecnologías de telecomunicaciones destinadas al acceso de todos sus usuarios; protecciones de seguridad para evitar accesos y usos no autorizados y la plataforma de software que lo administra, asegurando que los datos del Sistema BIM estén permanentemente actualizados durante toda la Concesión. Para estos efectos, la Sociedad Concesionaria deberá, a su entero cargo, costo y responsabilidad, mantener el Sistema BIM operativo y actualizado, sujeto a una disponibilidad efectiva de un 99,5% de los minutos de cada mes, durante toda la Concesión.

El sistema BIM y toda la información contenida en él es propiedad del MOP, no pudiendo la Sociedad Concesionaria establecer ninguna limitación a la propiedad material o intelectual de los datos e información contenida en el Sistema BIM, que es un bien afecto a la Concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concesiones.

Durante la vigencia de la Concesión, cada vez que la Sociedad Concesionaria ingrese o modifique información en el Sistema BIM, deberá informarlo al Inspector Fiscal en un plazo no superior a 3 (tres) días, contados desde el ingreso de la información, quien podrá revisar y pronunciarse sobre su contenido.

En el caso que el Inspector Fiscal realice observaciones sobre la información ingresada o modificada en el Sistema BIM, el Concesionario deberá reingresarla debidamente corregida e informar al Inspector Fiscal, a través del Libro de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días contados desde el reingreso de la información. El Inspector Fiscal se pronunciará respecto de dichas modificaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes. Si en definitiva, esta modificación no fuere aprobada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá ingresarla nuevamente para su revisión, en cuyo caso registrará el procedimiento antes señalado, hasta obtener su aprobación definitiva.



Inicio de la construcción de las obras⁶

El contenido del Acta de entrega de los terrenos será:

- Identificación del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión y su fecha de publicación en el Diario Oficial.
- Descripción de la ubicación del terreno y sus deslindes, Rol de avalúo fiscal y Resolución de destinación al Ministerio de Salud.
- Plano(s) del área de concesión.
- Certificado de Informaciones Previas de la Dirección de Obras Municipales respectiva.
- Otros que especifique el Inspector Fiscal.

Entrega de terrenos para el o cada Establecimiento de Salud:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Condiciones: La entrega de los terrenos se efectuará en 2 etapas correspondientes a los sectores N° 1 y 2 del Plano de Entrega de Terrenos señalado en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, que corresponderán al plazo de 395 días y 500 días, respectivamente, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las mismas.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Condiciones: La entrega de los terrenos se efectuará en 2 etapas correspondientes a los sectores N° 1 y 2 del Plano de Entrega de Terrenos señalado en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, que corresponderán al plazo de 395 días y 500 días, respectivamente, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las mismas.

Obras preliminares para el o cada Establecimiento de Salud:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Descripción de las obras:

- Cercado provisorio del terreno.
- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la que se construirán las obras.
- Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
- Movimientos de tierra necesarios para la construcción de las obras.
- Demoliciones de estructuras existentes, según Listado Edificios a Demoler y Planos correspondiente, de acuerdo a los antecedentes dispuestos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, retiro de escombros y disposición final de escombros y residuos.
- Empalmes provisorios.

Requisitos:

- Todo debe ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal.
- Deberá contar con los permisos vigentes que correspondan para efectuar las obras preliminares.

Plazos:

- Para el caso del cercado del terreno, 30 días contados desde la entrega del mismo.
- Para el resto de las obras preliminares, de acuerdo a las instrucciones del Inspector Fiscal.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Descripción de las obras:

- Cercado provisorio del terreno.
- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la que se construirán las obras.
- Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
- Movimientos de tierra necesarios para la construcción de las obras.
- Demoliciones de estructuras existentes según Listado Edificios a Demoler y Planos correspondiente, de acuerdo a los antecedentes dispuestos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación y retiro de escombros y disposición final de escombros y residuos.
- Empalmes provisorios.

⁶ Artículo modificado mediante Resolución N°149.

		<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo debe ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal. • Deberá contar con los permisos vigentes que correspondan para efectuar las obras preliminares. <p>Plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del cercado del terreno, 30 días contados desde la entrega del mismo. • Para el resto de las obras preliminares, de acuerdo a las instrucciones del Inspector Fiscal.
29	1.9.3	<p>Instalaciones y Equipamiento para el Inspector Fiscal durante la Etapa de Construcción⁷</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.</p> <p>Oficina Provisoria: Deberá considerar, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 200 m² con la siguiente distribución: dos oficinas privadas, dos baños, secretaría, archivo, sala de reuniones para, al menos, 12 personas. Estas instalaciones serán ubicadas y distribuidas de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal. • Las oficinas y salas de reuniones se entregarán equipadas, con el mobiliario respectivo para su funcionamiento (escritorios, sillas, mesas, bibliotecas, otros), y se mantendrán provistas de los elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Inspección Fiscal y su ITO; en el aspecto sanitario deberá regirse por lo que establece el D.S. N°594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. <p>Instalaciones definitivas:</p> <p>Las condiciones mínimas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie mínima de 400 m² con la siguiente distribución: dos oficinas privadas, dos baños, secretaría, archivo, sala de reuniones y salas de trabajo para, al menos, 12 personas. Estas instalaciones serán ubicadas y distribuidas de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal. • Las oficinas, salas de reuniones y salas de trabajo se entregarán equipadas, con el mobiliario respectivo para su funcionamiento (escritorios, sillas, mesas, bibliotecas, otros), y se mantendrán provistas de los elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Inspección Fiscal y su ITO; en el aspecto sanitario deberá regirse por lo que establece el D.S. N°594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.</p> <p>Oficina Provisoria: Deberá considerar, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oficina a utilizar será la que se disponga para el Hospital del Salvador. <p>Instalaciones definitivas:</p> <p>Las condiciones mínimas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones a utilizar serán las que se dispongan para el Hospital del Salvador. <p>Para el Inspector Fiscal: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Número de computadores personales: 1. Número de impresoras multifuncionales: 2. Número de líneas telefónicas: 5. Número de equipos de fax: 1.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Número de computadores personales: 0. Número de impresoras multifuncionales: 0. Número de líneas telefónicas: 0. Número de equipos de fax: 0.</p>



Artículo modificado mediante Resolución N°159.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".



		<p>Para el Coordinador Técnico: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Número de computadores personales: 1. Número de líneas telefónicas: 1.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Número de computadores personales: 1. Número de líneas telefónicas: 1.</p>
30	1.9.6	<p>Declaraciones de avance⁸</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. El número de declaraciones de avance y los porcentajes señalados en las Bases</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. El número de declaraciones de avance y los porcentajes señalados en las Bases</p> <p>Plazos: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.</p> <p>a) Primera declaración de avance: plazo máximo 800 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. b) Segunda declaración de avance: plazo máximo 970 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. c) Tercera declaración de avance: plazo máximo 1.300 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo 1.450 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.</p> <p>Plazos: Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.</p> <p>a) Primera declaración de avance: plazo máximo 800 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. b) Segunda declaración de avance: plazo máximo 970 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. c) Tercera declaración de avance: plazo máximo 1.300 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación. d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo 1.450 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.</p> <p>Cálculo del estado de avance: Se aplica lo señalado en las Bases</p> <p>La forma de selección de la Comisión de Peritos Tasadores será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de un plazo máximo de 120 días contado desde el inicio del plazo de la concesión, el Inspector Fiscal deberá entregar a la Sociedad Concesionaria los Términos de Referencia para la contratación de los Peritos Tasadores. - Considerando los Términos de Referencia entregados por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá presentar a éste, dentro del plazo máximo de 45 días desde la recepción de dichos Términos de Referencia, una propuesta que contenga los datos de identificación y caracterización de 6 Peritos Tasadores que cumplan con los requerimientos exigidos. - Los Peritos Tasadores para ser incluidos en la lista mencionada en el punto anterior, deberán acreditar la calidad de tal y tener una experiencia mínima de 5 años en tasación, la cual deberá ser certificada al Inspector Fiscal, acompañando la documentación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, y fundadamente, la Sociedad Concesionaria podrá presentar un número inferior a 6 Peritos Tasadores, lo que deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal.

⁸ Artículo modificado mediante Resolución N°159.

- Los Peritos Tasadores no podrán poseer ningún vínculo directo ni indirecto con la Sociedad Concesionaria ni con sus empresas relacionadas en los últimos 2 años anteriores al perfeccionamiento del contrato correspondiente. Para estos efectos, el Inspector Fiscal solicitará los Curriculum Vitae a los peritos tasadores propuestos, incluyendo además una Declaración Jurada ante Notario.
- El Inspector Fiscal informará por escrito a la Concesionaria cuales son los 3 Peritos Tasadores escogidos fundadamente para conformar la Comisión, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que fue entregada la lista de los 6 Peritos Tasadores calificados por la Sociedad Concesionaria.

Tabla de hitos y partidas referenciales:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

HITO	% de avance HITO	Id. de partida	Descripción partida	% de Avance partidas(*)
HITO N°1	15%	1	Trabajos preliminares	
		2	Movimiento de tierra	
		3	Obra Gruesa	
HITO N°2	35%	4	Movimiento de tierra	
		5	Obra Gruesa	
		6	Instalaciones	
HITO N°3	60%	7	Movimiento de tierra	
		8	Obra Gruesa	
		9	Aislación Térmica	
		10	Aislación Acústica	
		11	Impermeabilizaciones	
		12	Pavimentos interiores	
		13	Tabiquería	
		14	Revestimientos Interiores	
		15	Revestimientos exteriores	
		16	Aluminios de terminación	
		17	Elementos de terminación metálicos y otros	
		18	Instalaciones	
HITO N°4	85%	19	Cubierta, forros, canales y bajadas a. lluvias	
		20	Aislación Térmica	
		21	Aislación Acústica	
		22	Impermeabilizaciones	
		23	Pavimentos interiores	
		24	Guardapolvos	
		25	Tabiquería	
		26	Revestimientos Interiores	
		27	Revestimientos exteriores	
		28	Cielo	
		29	Aluminios de terminación	
		30	Elementos de terminación metálicos y otros	
		31	Obras de carpintería	
		32	Quincallería	
		33	Vidrios	
		34	Pinturas	
		35	Artefactos sanitarios	
		36	Muebles	
		37	Obras exteriores	
		38	Instalaciones	
		39	Helipuerto(**)	

(*) El Concesionario deberá proponer los porcentajes de avance de cada partida considerada para cada hito, los cuales deberán ser aprobados por el Inspector Fiscal, indicando además la metodología de cálculo de dichos porcentajes para efectos de lograr el cumplimiento de los % de avance solicitados, lo cual deberá ser revisado y validado por la Comisión de Peritos Tasadores.

(**) Según corresponda.



Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria.

HITO	% de avance HITO	Id. de partida	Descripción partida	% de Avance partidas(*)
HITO N°1	15%	1	Trabajos preliminares	
		2	Movimiento de tierra	
		3	Obra Gruesa	
HITO N°2	35%	4	Movimiento de tierra	
		5	Obra Gruesa	
		6	Instalaciones	
HITO N°3	60%	7	Movimiento de tierra	
		8	Obra Gruesa	
		9	Aislación Térmica	
		10	Aislación Acústica	
		11	Impermeabilizaciones	
		12	Pavimentos interiores	
		13	Tabiquería	
		14	Revestimientos Interiores	
		15	Revestimientos exteriores	
		16	Aluminios de terminación	
		17	Elementos de terminación metálicos y otros	
HITO N°4	85%	18	Instalaciones	
		19	Cubierta, forros, canales y bajadas a. lluvias	
		20	Aislación Térmica	
		21	Aislación Acústica	
		22	Impermeabilizaciones	
		23	Pavimentos interiores	
		24	Guardapolvos	
		25	Tabiquería	
		26	Revestimientos Interiores	
		27	Revestimientos exteriores	
		28	Cielo	
		29	Aluminios de terminación	
30	Elementos de terminación metálicos y otros			
31	Obras de carpintería			
32	Quincallería			
33	Vidrios			
34	Pinturas			
35	Artefactos sanitarios			
36	Muebles			
37	Obras exteriores			
38	Instalaciones			
39	Helipuerto(**)			

(*) El Concesionario deberá proponer los porcentajes de avance de cada partida considerada para cada hito, los cuales deberán ser aprobados por el Inspector Fiscal, indicando además la metodología de cálculo de dichos porcentajes para efectos de lograr el cumplimiento de los % de avance solicitados, lo cual deberá ser revisado y validado por la Comisión de Peritos Tasadores.

(**) Según corresponda.

Propuesta de definición de partidas para cada hito:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Se autoriza

Plazo máximo: 360 días.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria.

Se autoriza

Plazo máximo: 360 días.

31	1.9.7	<p>Plan de ejecución de las obras</p> <p>Plazo para presentarlo: 60 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p>
32	1.9.8	<p>Planos de construcción</p> <p>Forma de presentación: Impresos y debidamente firmados por la Sociedad Concesionaria y si corresponde por las empresas subcontratistas y profesionales debidamente autorizados por la normativa vigente. Además, deberá entregar respaldo en formato digital, compatible con el sistema BIM solicitado en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación.</p>
33	1.9.10	<p>Cambios de servicios requeridos por el proyecto</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.</p> <p>Se procederá en las siguientes condiciones: En el evento que dichas modificaciones para el establecimiento de salud, superen el monto máximo global de UF 50.000 (cincuenta mil Unidades de Fomento), la Sociedad Concesionaria deberá pagar dicho excedente. En todo caso, el MINSAL reembolsará dicho excedente dentro de los 90 días contados de la fecha de Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.</p> <p>Cuando el monto total pagado por el Concesionario a las Empresas de Servicios por concepto de modificaciones de los servicios, para los establecimientos de salud resulte inferior a las UF 50.000 (cincuenta mil Unidades de Fomento), el 80% de la diferencia entre el monto total cancelado a dichas empresas y las UF 50.000 antes señaladas será reinvertida íntegramente en la obra de acuerdo a las instrucciones que formule el Inspector Fiscal mediante el Libro de Obra.</p> <p>Con el solo objeto de garantizar el normal cumplimiento del programa de obras, la Sociedad Concesionaria estará siempre obligada a efectuar los pagos que las Empresas de Servicios exijan para proceder a su modificación, no pudiendo alegar la existencia previa de convenios suscritos entre dichas empresas y el MOP, y que se encontraren vigentes. En este último caso, el MOP tendrá derecho a ejercer las acciones respectivas tendientes a obtener los reembolsos de parte de dichas empresas, evento en el cual el Concesionario no tendrá derecho alguno a percibir devolución de las sumas por este concepto.</p> <p>Los montos a pagar a los propietarios de los servicios deberán ser sometidos a la aprobación del Inspector Fiscal, quien en un plazo no superior a 60 días desde que el Concesionario suministre toda la información relacionada, deberá pronunciarse sobre la autorización de dicho pago.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. No aplica</p>
34	1.10.1.1	<p>Actividades no contempladas en los Planes y/o en los Programas</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto del Fondo de Reserva: UF 2.900.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Monto del Fondo de Reserva: UF 600.</p> <p>Valor máximo del monto total de las actividades: UF 7.500.</p>
35	1.10.1.2	<p>Actividades no contempladas en los programas anuales de los servicios de administración y mantenimiento médico y mobiliario clínico y de adquisición y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico⁹</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF 5.750.</p>



Artículo modificado mediante Resolución N°159.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria"



		<p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria. Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF 1.250.</p>
36	1.10.3	<p>Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria</p> <p>Solicitud de Autorización de Puesta(s) en Servicio Provisoria(s) Parcial(es): Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. No se autoriza No Aplica</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria. No se autoriza No Aplica</p> <p>Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisoria(s) parcial(es) y total:</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. No aplica Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: 1.565 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriátria. No aplica Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: 1.565 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p>
37	1.10.4	<p>Período de marcha blanca</p> <p>a) Capacitación del personal: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.</p> <p>Actividades que deberá realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sociedad Concesionaria deberá efectuar un Programa de Capacitación, a su entero cargo, costo y responsabilidad, que incluya dos niveles: (i) General, dirigida a todo el personal de cada Establecimiento de Salud y (ii) Específica, la que corresponderá a grupos seleccionados del personal del Establecimiento de Salud, para determinadas materias. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación General: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En un plazo máximo de 10 días, contados desde la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, el Concesionario deberá realizar la capacitación general al personal del Hospital que la Dirección del Establecimiento de Salud determine para estos efectos, en la utilización de la infraestructura construida, instalaciones, Equipamiento Médico e industrial y Mobiliario Clínico y No Clínico, y en los sistemas informáticos, tales como el SIC dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, deberá considerar una capacitación relativa a la prestación de todos los servicios que debe prestar el Concesionario, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación. ✓ El objetivo del Programa de Capacitación será que los funcionarios conozcan el funcionamiento del Establecimiento de Salud y de los sistemas de comunicación interna y comunicación con la Sociedad Concesionaria, de manera de asegurar su correcta operación. Además, el Concesionario deberá considerar dentro de su capacitación un mínimo de seis sesiones, de charlas generales de dos horas cada una sobre el Establecimiento de Salud a todo el personal del mismo, donde se indicará, al menos, la distribución de los recintos, una breve descripción de los servicios entregados por la Sociedad Concesionaria y las áreas de seguridad del Establecimiento de Salud consideradas en caso de una emergencia como incendio o maremoto.

- Capacitación Específica:
 - ✓ El Concesionario, para la planificación de su Programa de Capacitación, deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:
 - Los grupos a capacitar no podrán ser superiores a 30 funcionarios.
 - Se deberán realizar jornadas de capacitación paralelas, para optimizar los tiempos, lo que significa que la Sociedad Concesionaria deberá disponer de capacitadores en número suficiente para cubrir las necesidades de los grupos.
 - El temario debe ser preciso y apuntando al grupo a capacitar, ya sea personal administrativo, asistencial, o de laboratorios, y la metodología de capacitación debe ser efectiva.
 - Las jornadas de capacitación tendrán un mínimo de 3 horas y un máximo de 6 horas diarias. Se deberán considerar jornadas de mañana y jornadas de tarde.
 - El temario de la capacitación debe comprender lo siguiente:
 - Áreas generales, para todo el personal (conocimiento del Establecimiento de Salud y de sus dependencias, sistemas de comunicaciones, procedimientos específicos de funcionamiento de los sistemas, Reglamento de Servicio de la Obra); el cual será como mínimo de 12 horas.
 - Áreas específicas en el uso de Equipamiento Médico y que no podrá ser inferior a 18 horas.
 - Entregar al Inspector Fiscal 100 copias digitalizadas con el programa completo de la capacitación general, de manera que el Establecimiento de Salud pueda realizar difusión a los funcionarios que por diversos motivos no puedan asistir.
- La Sociedad Concesionaria deberá considerar lo siguiente para el desarrollo de las actividades de Capacitación:
 - En un plazo máximo de 90 días previos a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria, el Concesionario solicitará la nómina oficial del personal que trabajará en el Establecimiento de Salud a la Dirección del mismo, por intermedio del Inspector Fiscal, la que contendrá, al menos, la siguiente información: nombre, RUT, cargo, especialidad o profesión, y área de desempeño dentro de dicho Establecimiento, de manera de acreditar para efectos de la capacitación a la totalidad del personal.
 - La Concesionaria deberá enviar a las reuniones que celebre el Comité de Capacitación, a lo menos, un representante, más los encargados de los Servicios de la Concesionaria, con el objeto de realizar un Programa de Capacitación, donde se determinen los grupos a capacitar, horarios, programación y coordinación, para todas las actividades que sean necesarias. Dicho Comité de Capacitación estará compuesto por los siguientes integrantes: un representante de la Dirección del Establecimiento de Salud, un representante de la Subdirección Administrativa del mismo y un representante del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
 - La Sociedad Concesionaria deberá proveer el material necesario para la ejecución de los cursos, considerados en el Programa de Capacitación aprobado, tales como: material educativo (carpetas, lápices, copias de manuales de operación de equipos, o equivalentes), certificados o diplomas (si correspondiese), expositores, equipos (computador, data show, video, entre otros), u otros.
 - Se informará al Inspector Fiscal por escrito, en forma breve y diaria, con copia a la Dirección del Establecimiento de Salud, los resultados de cada jornada de capacitación, en cuanto a los asistentes, a la ejecución de los cursos y a los resultados de las evaluaciones practicadas a éstos. Para hacer más expedita esta tarea, el Concesionario podrá utilizar el correo electrónico.
 - Organizar talleres de integración entre el personal del Establecimiento de Salud, personal de la Sociedad Concesionaria y personal de la Inspección Fiscal, con el fin de generar las coordinaciones necesarias.
 - Participar en las actividades de planificación y coordinación a que convoque la administración del Establecimiento de Salud que sean necesarias para este período de Marcha Blanca.



- o El Concesionario deberá proponer un sistema de acreditación de la capacitación realizada y de la comprensión de la capacitación, de manera que permita realizar mejoras al plan de capacitación.

Tipo de alimentación:

- Desayuno: 1 taza de 200 cc de té en bolsita, café instantáneo en sachet, leche semidescremada líquida, con opción a repetición de la taza, azúcar en sachet (dos unidades) o endulzante artificial (dos unidades), más fruta de la estación (1 porción), y 1 sandwich de miga de 100 gramos de queso-jamón, quesillo-jamón, ave-pimentón, ave-palta o quesillo-tomate.
- Colación simple: 1 taza de 200 cc de té en bolsita, café instantáneo en sachet, azúcar en sachet (dos unidades) o endulzante artificial (dos unidades) y variedad de galletas (80 gramos).
- Almuerzo: Compuesto por 1 bandeja de plato de comida caliente, que podrá ser carne picada o entera (100 gramos sin procesar), más una ensalada de verduras crudas o cocidas, y algún carbohidrato, 1 bebida gaseosa o 1 jugo individual larga vida de 200 cc, 1 postre envasado de leche, compota o jalea, 1 taza de 200 cc de té en bolsita o café en sachet (una unidad), y azúcar en sachet (dos unidades) o endulzante artificial en sachet (dos unidades).
- Para cada tipo de alimentación, el Concesionario deberá considerar dos servilletas (de doble capa) por persona.
- La alimentación deberá ser acorde a la jornada de capacitación y deberá variar diariamente durante el periodo de la misma.

Frecuencia de la alimentación:

- Jornada de mañana: Desayuno al inicio y colación simple a media mañana.
- Jornada de tarde: Almuerzo y colación simple a media tarde.

Plazo máximo: 60 días.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Actividades que deberá realizar: Las mismas señaladas para el Hospital del Salvador, serán aplicables para el Instituto Nacional de Geriatria.

Tipo de alimentación: El mismo indicado para el Hospital del Salvador, será aplicable para el Instituto Nacional de Geriatria.

Frecuencia de la alimentación: Las mismas señaladas para el Hospital del Salvador, serán aplicables para el Instituto Nacional de Geriatria.

Plazo máximo: 60 días.

b) Funcionamiento piloto:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Plazo máximo: 30 días.

Número de pacientes ficticios: 60.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Plazo máximo: 30 días.

Número de pacientes ficticios: 20.

38	1.10.6	<p>Sistema de reclamos y sugerencias de los usuarios de los servicios</p> <p>Los requisitos mínimos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema deberá implementarse de manera independiente para los pacientes, funcionarios de los Establecimientos de Salud y usuarios de los Servicios Complementarios. • El sistema deberá considerar, al menos, la siguiente información por cada reclamo o sugerencia: servicio, nombre de persona que lo realiza, RUT, dirección postal o correo electrónico para enviar respuesta y teléfono, además debe señalar si es paciente, funcionario de alguno de los Establecimientos de Salud o usuario. • Deberá considerar la posibilidad de realizar reclamos o sugerencias mediante un libro que estará a disposición de los usuarios en cada Establecimiento de Salud y/o a través de sistema de correo electrónico.
----	--------	---

- El Concesionario deberá responder a los reclamos o sugerencias cuando corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la presentación de éstos, mediante correo certificado o correo electrónico.

39 1.10.8

Reglamento de Servicio de la obra

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Plazo para entregar la propuesta de RSO: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

El Reglamento deberá contener, al menos, lo establecido a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes Generales
- 1.2. Objetivo del Reglamento de Servicio de la Obra
- 1.3. Alcance del RSO
- 1.4. Vigencia del RSO
- 1.5. Modificaciones al Reglamento de Servicio de la Obra
 - 1.5.1 Actualizaciones y Control de Cambios
 - 1.5.2. Otras modificaciones
- 1.6. Documentos Relacionados
- 1.7. Descripción de los Servicios
- 1.8. Información

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

- 2.1. Objetivos Generales de la Operación
- 2.2. Cobertura de los Servicios
- 2.3. Objetivos Específicos
 - 2.3.1. Del Servicio de Aseo y Limpieza General
(incorporar todos los servicios establecidos en artículo 2.6 de las Bases de Licitación con sus respectivos ítemes según corresponda)

3. POLÍTICAS GENERALES DE LA OPERACIÓN

- 3.1. Objetivos de las Políticas
- 3.2. Política Comercial
- 3.3. Política de Recursos Humanos
- 3.4. Política de Sistema Integrado de Gestión

4. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

- 4.1. Régimen de Administración
 - 4.1.1. Inspector Fiscal durante la Explotación
 - 4.1.2. Comité Coordinador
 - 4.1.3. Facultades Especiales del Director del Establecimiento de Salud
- 4.2. Relaciones de Servicio durante el Período de Explotación
 - 4.2.1. Del Concesionario con el Inspector Fiscal de Explotación y con el Comité Coordinador

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONCESIONARIA

- 5.1. Administración del Contrato
- 5.2. Organización de la Concesionaria
- 5.3. Dotación de Personal

6. SISTEMA INTERNO DE OPERACIÓN

- 6.1. Antecedentes Generales
 - 6.1.1. Objetivos y Alcance
 - 6.1.2. Definiciones
- 6.2. Consideraciones Relativas al Personal del Concesionario
 - 6.2.1. Disposiciones Generales
 - 6.2.2. Contratación y Acreditación del Personal
 - 6.2.3. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Contrato de Seguro
 - 6.2.4. Reserva, Confidencialidad y Comunicación de Información Reservada
 - 6.2.4.1. Cláusula de Confidencialidad
 - 6.2.4.2. Comunicación de Información a la Dirección del Establecimiento de Salud
 - 6.2.5. Restricciones al Personal del Concesionario
- 6.3. Horarios del Personal del Concesionario en Cumplimiento de los Servicios



- 6.4. Resumen Operativo de la Prestación de los Servicios
 - 6.4.1. Ejecución de Actividades Programadas
 - 6.4.2. Ejecución de Actividades Especiales o No Programadas
 - 6.4.3. Requerimientos Adicionales
- 6.5. Control de Ingresos y Egresos
 - 6.5.1. Controles de Ingreso, Egreso y Desplazamientos en Áreas Restringidas
 - 6.5.2. Ingreso de los Empleados del Concesionario y Subcontratistas
 - 6.5.3. Ingreso de Vehículos de Transporte con Materias Primas para el Concesionario
 - 6.5.4. Salidas de Vehículos con Mercaderías o Residuos de los Servicios del Concesionario
 - 6.5.5. Salida de Bienes del Concesionario y Otros
 - 6.5.6. Ingreso de Implementos para la Gestión del Concesionario
 - 6.5.7. Flujos de Operación
 - 6.5.7.1. Desplazamiento y Control de Trabajadores Contratados por el Concesionario o por Subcontratistas
 - 6.5.7.2. Ingreso y Desplazamientos de Personal Externo del Concesionario y de Subcontratistas
 - 6.5.7.3. Ingreso y Control de Vehículos de Transporte
 - 6.5.7.4. Ingreso de Carga del Concesionario y Subcontratistas
 - 6.5.7.5. Egreso de Carga del Concesionario y Subcontratistas
- 6.6. Reclamos y Sugerencias
- 6.7. Libro de Explotación
- 6.8. Centro de Atención al Usuario Interno (Personal del Hospital)

7. SERVICIOS BÁSICOS Y ESPECIALES OBLIGATORIOS

- 7.1. Consideraciones Generales
- 7.2. Servicio de Aseo y Limpieza General
 - 7.2.1. Aspectos Generales del Servicio
 - 7.2.1.1. Objetivos del Servicio
 - 7.2.1.2. Descripción General del Servicio
 - 7.2.1.3. Resumen Operativo
 - 7.2.1.4. Estructura Organizacional para la Prestación del Servicio
 - 7.2.1.4.1. Organigrama
 - 7.2.1.4.2. Dotación de Personal
 - 7.2.1.4.3. De la Jornada Laboral
 - 7.2.1.5. Adicionales al Servicio
 - 7.2.1.6. Políticas del Servicio
 - 7.2.2. Definiciones Operativas
 - 7.2.2.1. Evento Crítico (o en caso de eventos que escapan de la gestión del Concesionario)
 - 7.2.2.2. Destrucción Provocada por Fuerzas de la Naturaleza
 - 7.2.2.3. Destrucción Provocada por Incendio
 - 7.2.2.4. Tiempos de Atención
 - 7.2.2.5. Insumos
 - 7.2.2.6. Aspectos Ambientales
 - 7.2.2.7. Repuestos
 - 7.2.3. Descripción del Funcionamiento Operativo
 - 7.2.3.1. Base de Procedimientos
 - 7.2.3.2. Programa de Trabajo y Organización
 - 7.2.3.2.1. Organización para la Entrega del Servicio
 - 7.2.3.3. Procedimiento para Requerir Atención Frente a Fallas
 - 7.2.3.4. Procedimiento de Adquisiciones
 - 7.2.3.4.1. Adquisición para Reposición de Equipamiento y Repuestos
 - 7.2.3.5. Aspectos Operacionales
 - 7.2.3.5.1. Programación y Ejecución de Trabajos Diarios
 - 7.2.3.5.2. Aspectos de Seguridad durante la Prestación del Servicio
 - 7.2.3.6. Manual de Operaciones
 - 7.2.3.7. Aseo de Lugares de Trabajo e Instalaciones
 - 7.2.3.8. Condiciones Operativas en la Prestación del Servicio
 - 7.2.3.9. Dotación de Personal
 - 7.2.3.10. Equipamiento para la Entrega del Servicio
 - 7.2.3.11. Topología de Mantenimiento
 - 7.2.4. Plan de Contingencias o Imprevistos Graves
 - 7.2.4.1. Definiciones
 - 7.2.4.2. Medidas para Asegurar la Continuidad del Servicio
 - 7.2.4.3. Imposibilidad de Asistencia del Personal de la Concesionaria
 - 7.2.5. Mecanismos de Control en la Entrega del Servicio
 - 7.2.5.1. Sistemas de Control
 - 7.2.5.2. Medidas para Asegurar los Estándares del Servicio

- 7.2.5.4. Sistema de Verificación de Calidad
- 7.2.6. Indicadores de Gestión
- 7.3. Servicio de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
- 7.3.1. Aspectos Generales del Servicio
- 7.3.1.1. Objetivos del Servicio
- 7.3.1.2. Descripción General del Servicio
- 7.3.1.3. Resumen Operativo
- 7.3.1.4. Estructura Organizacional para la Prestación del Servicio
- 7.3.1.4.1. Organigrama
- 7.3.1.4.2. Dotación de Personal
- 7.3.1.4.3. De la Jornada Laboral
- 7.3.1.5. Políticas del Servicio
- 7.3.3. Definiciones Operativas
- 7.3.3.1. Evento Crítico
- 7.3.3.2. Destrucción Provocada por Fuerzas de la Naturaleza
- 7.3.3.3. Destrucción Provocada por Incendio
- 7.3.3.4. Tiempos de Atención
- 7.3.3.5. Insumos
- 7.3.3.6. Aspectos Ambientales
- 7.3.3.7. Repuestos
- 7.3.4. Descripción del Funcionamiento Operativo
- 7.3.4.1. Programa de Trabajo y Organización
- 7.3.4.2. Procedimiento para Requerir Atención frente a Fallas
- 7.3.4.3. Procedimiento para Adquisiciones
- 7.3.4.3.1. Adquisición para Reposición de Equipamiento y Repuestos
- 7.3.4.4. Aspectos Operacionales
- 7.3.4.4.1. Programación y Ejecución de Trabajos Diarios
- 7.3.4.4.2. Aspectos de Seguridad Durante la Prestación del Servicio
- 7.3.4.5. Manual para Operaciones
- 7.3.4.6. Aseo de Lugares de Trabajo e Instalaciones
- 7.3.4.7. Condiciones Operativas en la Prestación del Servicio
- 7.3.4.8. Dotación de Personal
- 7.3.4.9. Equipamiento para la Entrega del Servicio
- 7.3.5. Plan de Contingencias
- 7.3.5.1. Medidas para Asegurar la Continuidad del Servicio
- 7.3.5.1.1. Imposibilidad de Asistencia del Personal del Concesionario
- 7.3.6. Mecanismos de Control en la Entrega del Servicio
- 7.3.6.1. Medidas para Asegurar los Estándares del Servicio
- 7.3.6.2.1. Sistema de Verificación de Calidad
- 7.3.7. Indicadores de Gestión
- 7.4. Servicio de Control Sanitario de Vectores

(se debe separar en servicios básicos y especiales obligatorios)
 (incorporar todos los servicios establecidos en artículo 2.6 de las Bases de Licitación con sus respectivos ítemes según corresponda)

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 8.1. Servicio de Alimentación a público en general
 - 8.2. Servicio 2
 - 8.3. Servicio 3
- (incorporar todos los servicios complementarios)

9. PROGRAMA GENERAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 9.1. Tabla de Actividades de Servicio
 - 9.2. Procedimientos de los Servicios
 - 9.2.1. Procedimientos de Servicio 1
 - 9.2.2. Procedimientos de Servicio 2
 - 9.2.3. Procedimientos de Servicio 3
- (incorporar todos los servicios)
- 9.3. Informes al Inspector Fiscal

10. POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

- 10.1. Políticas Generales
- 10.2. De la Administración del Personal
- 10.3. De la Jornada de Trabajo
- 10.4. Del Análisis de Cargos
- 10.5. Del Reclutamiento y Selección



- 10.6. De la Contratación
- 10.7. De la Inducción
- 10.8. De la Prevención de Riesgos
- 10.9. Del Pago de Remuneraciones
- 10.10. Del Control de Asistencia
- 10.11. De la Capacitación
- 10.12. De la Evaluación de Desempeño
- 10.13. De las Comunicaciones Internas

11. PERFIL FUNCIONAL DE CARGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- 11.1. Gerente de Explotación
- 11.2. Encargado de Servicios
- Etc.

(incorporar todos los cargos)

12. SERVICIOS DE APOYO

- 12.1. Administración
- 12.2. Coordinación
- 12.3. Bodega
- 12.4. Comunicaciones

(incorporar todos los servicios de apoyo)

13. DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

- 13.1. Estrategia
- 13.2. Aspectos a considerar en el Programa de Gestión Integral
- 13.3. Componentes del Programa Integral del Gestión
- 13.4. Componentes Básicos del Sistema Integral de Gestión

(incorporar todos los componentes del sistema)

14. DETERMINACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CONSUMO DE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- 14.1 Consideraciones Generales
- 14.2 Determinación de Pagos por Consumo de Energía Eléctrica
 - 14.2.1 Aspectos generales
 - 14.2.2 Responsabilidades
 - 14.2.2.1 Del Concesionario
 - 14.2.2.2 Del Inspector Fiscal
 - 14.2.2.3 Del MINSAL o Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
 - 14.2.3 Descripción del Procedimiento
 - 14.2.3.1 En terreno (toma de lectura de remarcadores)
 - 14.2.3.2 En dependencias de la Concesionaria
 - 14.2.3.3 Participantes
 - 14.2.3.4 Planilla (condiciones generales)
 - 14.2.3.5 Temas Especiales
 - 14.2.3.5.1 Pago en áreas de uso común
 - 14.2.4 Valorización de los consumos de la Sociedad Concesionaria
 - 14.2.4.1 Determinación de precio
 - 14.2.4.1 Determinación de factores de proporcionalidad
 - 14.2.4.1 Determinación de los valores a pagar
 - 14.2.5 Formato de Planilla (diseñada para determinar el monto a pagar por el Concesionario)
- 14.3 Determinación de Pagos por Consumo de Agua Potable y Alcantarillado (ídem estructura 14.2)
- 14.4 Determinación de Pagos por Consumo de Gas (ídem estructura 14.2)
- 14.5 Determinación de Pagos por Consumo de Telefonía (ídem estructura 14.2)
- 14.6 Determinación de Pagos por Consumo de Internet (ídem estructura 14.2)

La Sociedad Concesionaria, para la determinación de los pagos por concepto de servicios de consumo del Establecimiento de Salud, deberá considerar obligatoriamente las siguientes condiciones:

- a. Para todos los servicios de consumo, la Dirección del Establecimiento de Salud pagará mensualmente el valor facturado total del documento de cobro a la entidad proveedora del servicio.

- b. Para todos los servicios de consumo, la Sociedad Concesionaria le pagará a la Dirección del Establecimiento de Salud, el monto que le corresponde asumir por concepto de consumo en las áreas estipuladas en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación que correspondan.
- c. El Inspector Fiscal podrá solicitar el pago de "Abonos" o "pagos provisorios", en el caso de existir controversias en la determinación del pago que debe asumir el Concesionario para un determinado servicio, con el fin de disminuir los costos financieros del Servicio de Salud.
- d. Para todos los servicios de consumo, el Concesionario deberá considerar el uso de una planilla EXCEL para determinar el monto a pagar, la cual deberá tener un formato predeterminado basándose en las lecturas de los remarcadores, el cual deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal.
- e. Para la toma de lectura de los remarcadores de los servicios de consumo que correspondan, deberá asistir un representante de cada institución involucrada (Servicio de Salud, Sociedad Concesionaria e Inspector Fiscal) cuya labor consistirá en registrar la información en la planilla impresa provista por el personal de la Concesionaria. Una vez finalizada la toma de lecturas, cada representante procederá, si está de acuerdo, a firmar la copia manejada por el representante de la Concesionaria, quedando esta copia con carácter oficial y cuyos valores se utilizarán en el cálculo de los consumos proporcionales. Además, dicha toma de lecturas se deberá realizar el mismo día hábil que el Inspector Fiscal determine, según el día de la toma de lectura del consumo del mes en cuestión por la propia empresa proveedora del servicio.
- f. Para todos los servicios de consumo, el Concesionario deberá pagar el 50% del cargo fijo establecido en los documentos de cobro correspondientes.
- g. Para todos los servicios de consumo, el Concesionario deberá pagar el IVA correspondiente al monto que le corresponde asumir por concepto de consumo.
- h. Para todos los servicios de consumo, el Concesionario deberá pagar el consumo en las áreas utilizadas por el Inspector Fiscal y por la Asesoría a su cargo, según lo establecido en el artículo 1.9.3 y 1.10.10 de las Bases de Licitación.
- i. Para el caso del consumo de energía eléctrica, el precio del valor del KWh a utilizar en la valorización de los consumos mensuales de energía eléctrica del Concesionario, corresponderá al resultado de dividir el monto total de energía base facturado en el documento de cobro por este concepto (es decir, sin incluir el cargo fijo y las demandas máxima de potencia leída o de hora punta o suministrada), dividido por el consumo total de energía eléctrica (KWh) aparecido en la factura respectiva del mes en análisis.

Es decir, para cada mes:

$$\text{Precio KWh (\$)} = \frac{\text{Valor total por concepto de Energía Base}}{\text{Consumo total del Establecimiento (en KWh)}}$$

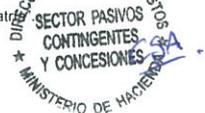
- j. Para el caso del consumo de Energía Eléctrica, en la determinación del monto que le corresponde pagar a la Sociedad Concesionaria, por concepto de potencia (ya sea por concepto de "potencia máxima leída en punta", "potencia máxima suministrada" o cualquier otro tipo de potencia), se deberá utilizar como factor de uso de potencia por parte del Operador, la proporción de uso de KWh del Concesionario en relación al Consumo total de KWh del Establecimiento Hospitalario, según los remarcadores y el documento de cobro emitido por la empresa suministradora. El uso de KWh por parte de la Sociedad Concesionaria corresponde a la suma de las lecturas en todos los remarcadores correspondientes de energía eléctrica (en KWh), que sean de cargo de ella.
Este factor se aplicará al monto facturado total de potencia estipulado en el documento de cobro, para determinar el pago que le corresponde al Concesionario por concepto de "potencia máxima leída en punta" y "potencia máxima suministrada".

Es decir,

$$\text{Factor de Potencia} = \frac{\text{Consumo total KWh del Concesionario}}{\text{Consumo total del Establecimiento (en KWh)}}$$

Pago de Concesionario = Factor de Potencia x Potencia facturada en documento de cobro.

- k. Para el caso del consumo de energía eléctrica, en aquellas áreas donde eventualmente exista la convivencia de más de una de las partes interesadas, se utilizará como factor de proporcionalidad los metros cuadrados utilizados por la Concesionaria divididos por los metros cuadrados del edificio correspondiente con



remarcador, es decir:

$$\text{Consumo por m}^2 = \frac{\text{valor total de consumo obtenido para dicha área}}{\text{número total de m}^2 \text{ de esa área}} = (A)$$

Consumo de la Concesionaria = (A) x Número de metros cuadrados utilizados por la Concesionaria en dicha área.

- l. Para el caso del consumo de agua potable y alcantarillado, el precio del valor del m3 de agua a ocupar en la valorización de los consumos mensuales del Concesionario, corresponderá al resultado de dividir el monto total facturado en el documento de cobro, por concepto de agua potable y uso de alcantarillado, restándole el cargo fijo correspondiente, y dividido por el consumo total de m3 aparecido en la factura respectiva del mes en análisis. Esto es:

$$\text{Precio de m3 de agua (\$)} = \frac{\text{Valor total facturado} - \text{Cargo Fijo}}{\text{Consumo total del Establecimiento (en m3)}}$$

- m. Para el caso del consumo de agua potable y alcantarillado, y del consumo de gas, en aquellas áreas donde eventualmente exista la convivencia de más de una de las partes interesadas, se procederá a cobrar teniendo como referencia la cantidad de personas que ahí cohabiten, es decir:

$$\text{Consumo por persona} = \frac{\text{valor total de consumo obtenido para dicha área}}{\text{número total de personas de esa área}} = (B)$$

Consumo de la Concesionaria = (B) x Número de personas que trabaje para la Concesionaria en dicha área.

- n. Para el caso del consumo de gas, el precio del valor del m3 de gas a ocupar en la valorización de los consumos mensuales del Concesionario, corresponderá al resultado de dividir el monto total facturado en el documento de cobro, por concepto de consumo de gas, restándole el cargo fijo correspondiente, y dividido por el consumo total de m3 aparecido en la factura respectiva del mes en análisis. Esto es:

$$\text{Precio de m3 de gas (\$)} = \frac{\text{Valor total facturado} - \text{Cargo Fijo}}{\text{Consumo total del Establecimiento (en m3)}}$$

- o. Para el caso del consumo de petróleo u otro combustible, el precio del valor del m3 correspondiente a ocupar en la valorización de los consumos mensuales del Concesionario, corresponderá al resultado de dividir el monto total facturado en el documento de cobro, por concepto de consumo de combustible, restándole el cargo fijo correspondiente, y dividido por el consumo total de m3 aparecido en la factura respectiva del mes en análisis. Esto es:

$$\text{Precio de m3 de combustible (\$)} = \frac{\text{Valor total facturado} - \text{Cargo Fijo}}{\text{Consumo total del Establecimiento (en m3)}}$$

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Plazo para entregar la propuesta de RSO: 180 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.

El Reglamento deberá contener, al menos, lo establecido a continuación: Las mismas condiciones y contenidos señalados para el Hospital del Salvador, serán aplicables para el Instituto Nacional de Geriatria.

40 1.10.9

Determinación de pagos por concepto de servicios de consumo

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.
Se aplica lo señalado en las Bases

Áreas de cargo, costo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria:

- Central de Alimentación.
- Casino donde entrega Servicio de Alimentación.
- Cafetería.

- Áreas donde ejecute y preste el Servicio de Gestión de Ropería (incluyendo aquéllas donde efectúe labores de lavado y planchado).
- Estacionamientos de Funcionarios y Visitas.
- Oficinas y/o cualquier dependencia del Concesionario.
- Áreas verdes en general.
- Iluminación Exterior.
- Áreas de operación y mantenimiento: talleres donde realice mantención u otros recintos asociados a labores de operación y mantenimiento.
- Almacenamiento Central.
- Bodegas de insumos y repuestos.
- Áreas de servicios higiénicos y vestidores del personal de la Concesionaria.
- Eventuales áreas donde entregue servicios complementarios.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.
Se aplica lo señalado en las Bases

Áreas de cargo, costo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria:

- Central de Alimentación.
- Casino donde entrega Servicio de Alimentación.
- Cafetería.
- Áreas donde ejecute y preste el Servicio de Gestión de Ropería (incluyendo aquéllas donde efectúe labores de lavado y planchado).
- Estacionamientos de Funcionarios y Visitas.
- Oficinas y/o cualquier dependencia del Concesionario.
- Áreas verdes en general.
- Iluminación Exterior.
- Áreas de operación y mantenimiento: talleres donde realice mantención u otros recintos asociados a labores de operación y mantenimiento.
- Almacenamiento Central.
- Bodegas de insumos y repuestos.
- Áreas de servicios higiénicos y vestidores del personal de la Concesionaria.
- Eventuales áreas donde entregue servicios complementarios.

41 1.10.10

Instalaciones y equipamiento para el Inspector Fiscal durante la Etapa de Explotación

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Las condiciones mínimas serán las siguientes:

- Superficie mínima de 180 m² con la siguiente distribución: dos oficinas privadas, dos baños, secretaría, archivo, sala de reuniones y salas de trabajo para, al menos, 12 personas y área para 12 puestos de trabajo. Estas instalaciones serán ubicadas y distribuidas de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal.
- Las oficinas, salas de reuniones y salas de trabajo se entregarán equipadas, con el mobiliario respectivo para su funcionamiento (escritorios, sillas, mesas, bibliotecas, otros), y se mantendrán provistas de los elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Inspección Fiscal.
- El Concesionario deberá considerar en las instalaciones un sistema de protección para variaciones de voltaje.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Las condiciones mínimas serán las siguientes:

- Las oficinas a utilizar serán las que se disponga para el Hospital del Salvador.

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Número de computadores personales: 1.
Número de impresoras multifuncionales: 2.
Número de líneas telefónicas: 6.
Número de equipos de fax: 1.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Número de computadores personales: 0.
Número de impresoras multifuncionales: 0.
Número de líneas telefónicas: 0.
Número de equipos de fax: 0.



42	1.10.11	<p>Mecanismo de determinación de niveles de servicio</p> <p>Costo de la consultoría: UF 3.000 anuales.</p>																														
43	1.10.12	<p>Indicadores centinela</p> <p style="text-align: center;">Tabla de Indicadores Centinela Clase A</p> <table border="1" data-bbox="440 395 1372 1143"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 395 535 472">Nº</th> <th data-bbox="535 395 1372 472">Indicador Centinela</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 472 535 566">1</td> <td data-bbox="535 472 1372 566">El Concesionario no cumple con las autorizaciones exigidas por la Autoridad Sanitaria.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 566 535 660">2</td> <td data-bbox="535 566 1372 660">Ocurrencia de episodio de intoxicación alimentaria debido a la prestación del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 660 535 754">3</td> <td data-bbox="535 660 1372 754">Ocurrencia de episodio de contaminación e infecciones causada por fallas en el Servicio de Aseo y Limpieza General.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 754 535 872">4</td> <td data-bbox="535 754 1372 872">Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Muy Crítica y Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 872 535 990">5</td> <td data-bbox="535 872 1372 990">Falta del suministro de agua potable fría en las zonificaciones Muy Crítica, Crítica y Menos Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 990 535 1143">6</td> <td data-bbox="535 990 1372 1143">La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III y IV, instalado en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla de Indicadores Centinela Clase B</p> <table border="1" data-bbox="440 1237 1372 2119"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1237 535 1314">Nº</th> <th data-bbox="535 1237 1372 1314">Indicador Centinela</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1314 535 1413">1</td> <td data-bbox="535 1314 1372 1413">Las raciones alimenticias entregadas a los pacientes no cumplen con las indicaciones y restricciones médicas informadas por el área de Nutrición Clínica del Establecimiento de Salud respectivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1413 535 1531">2</td> <td data-bbox="535 1413 1372 1531">El Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios reutiliza restos de preparaciones o raciones alimenticias para nuevas preparaciones o raciones alimenticias, ya sea para pacientes, funcionarios o educandos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1531 535 1648">3</td> <td data-bbox="535 1531 1372 1648">El Servicio de Alimentación no cumple con la Norma Técnica del Ministerio de Salud, de que el 100% del personal operativo cuente con certificación y exámenes de salud vigentes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1648 535 1766">4</td> <td data-bbox="535 1648 1372 1766">El Servicio de Aseo y Limpieza General no dispone de personal fijo y capacitado en la zonificación Muy Crítica establecida en el Anexo H de las Bases de Licitación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1766 535 1919">5</td> <td data-bbox="535 1766 1372 1919">El Concesionario no cumple con los requerimientos establecidos para el Servicio de Aseo y Limpieza General en el Anexo B de las Bases de Licitación para la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1919 535 2036">6</td> <td data-bbox="535 1919 1372 2036">Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Menos Crítica y No Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 2036 535 2119">7</td> <td data-bbox="535 2036 1372 2119">Falta del suministro de agua potable fría en la zonificación No Crítica definida en el Anexo H de las Bases de Licitación.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Indicador Centinela	1	El Concesionario no cumple con las autorizaciones exigidas por la Autoridad Sanitaria.	2	Ocurrencia de episodio de intoxicación alimentaria debido a la prestación del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios.	3	Ocurrencia de episodio de contaminación e infecciones causada por fallas en el Servicio de Aseo y Limpieza General.	4	Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Muy Crítica y Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.	5	Falta del suministro de agua potable fría en las zonificaciones Muy Crítica, Crítica y Menos Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.	6	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III y IV, instalado en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.	Nº	Indicador Centinela	1	Las raciones alimenticias entregadas a los pacientes no cumplen con las indicaciones y restricciones médicas informadas por el área de Nutrición Clínica del Establecimiento de Salud respectivo.	2	El Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios reutiliza restos de preparaciones o raciones alimenticias para nuevas preparaciones o raciones alimenticias, ya sea para pacientes, funcionarios o educandos.	3	El Servicio de Alimentación no cumple con la Norma Técnica del Ministerio de Salud, de que el 100% del personal operativo cuente con certificación y exámenes de salud vigentes.	4	El Servicio de Aseo y Limpieza General no dispone de personal fijo y capacitado en la zonificación Muy Crítica establecida en el Anexo H de las Bases de Licitación.	5	El Concesionario no cumple con los requerimientos establecidos para el Servicio de Aseo y Limpieza General en el Anexo B de las Bases de Licitación para la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.	6	Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Menos Crítica y No Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.	7	Falta del suministro de agua potable fría en la zonificación No Crítica definida en el Anexo H de las Bases de Licitación.
Nº	Indicador Centinela																															
1	El Concesionario no cumple con las autorizaciones exigidas por la Autoridad Sanitaria.																															
2	Ocurrencia de episodio de intoxicación alimentaria debido a la prestación del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios.																															
3	Ocurrencia de episodio de contaminación e infecciones causada por fallas en el Servicio de Aseo y Limpieza General.																															
4	Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Muy Crítica y Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.																															
5	Falta del suministro de agua potable fría en las zonificaciones Muy Crítica, Crítica y Menos Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.																															
6	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III y IV, instalado en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.																															
Nº	Indicador Centinela																															
1	Las raciones alimenticias entregadas a los pacientes no cumplen con las indicaciones y restricciones médicas informadas por el área de Nutrición Clínica del Establecimiento de Salud respectivo.																															
2	El Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios reutiliza restos de preparaciones o raciones alimenticias para nuevas preparaciones o raciones alimenticias, ya sea para pacientes, funcionarios o educandos.																															
3	El Servicio de Alimentación no cumple con la Norma Técnica del Ministerio de Salud, de que el 100% del personal operativo cuente con certificación y exámenes de salud vigentes.																															
4	El Servicio de Aseo y Limpieza General no dispone de personal fijo y capacitado en la zonificación Muy Crítica establecida en el Anexo H de las Bases de Licitación.																															
5	El Concesionario no cumple con los requerimientos establecidos para el Servicio de Aseo y Limpieza General en el Anexo B de las Bases de Licitación para la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las mismas.																															
6	Falta del suministro eléctrico en las redes eléctricas asociadas a las zonificaciones Menos Crítica y No Crítica definidas en el Anexo H de las Bases de Licitación.																															
7	Falta del suministro de agua potable fría en la zonificación No Crítica definida en el Anexo H de las Bases de Licitación.																															

		8	El Servicio de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios no cumple con la normativa en el manejo, recolección y disposición final de los residuos, según lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Salud.
		9	El Concesionario presta el servicio a solicitudes de emergencia en la zonificación Muy Crítica establecida en el Anexo H de las Bases de Licitación, en un tiempo de reparación mayor al establecido por el Inspector Fiscal en el SIC, conforme lo dispuesto en el artículo 1.14 de las mismas.
		10	El Concesionario no cumple con los horarios y cantidades programadas de suministro de ropa limpia en la zonificación Muy Crítica definida en el Anexo H de las Bases de Licitación, en un tiempo de reparación mayor al establecido por el Inspector Fiscal en el SIC, conforme lo dispuesto en el artículo 1.14 de las mismas.
		11	El Servicio de Gestión de Ropería no cumple con los requerimientos técnicos de que el 100% de la ropa usada y/o sucia es recolectada conforme a los procedimientos señalados en el Programa Anual, la cual nunca debe ser mezclada con ropa limpia, debiendo ser acumulada en los lugares que han sido autorizados en dicho programa.
		12	El Concesionario utiliza insumos no autorizados por la autoridad competente o que no se ajustan a la normativa vigente.
		13	La Sociedad Concesionaria no cumple la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, de clase III, instalado en la zonificación Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
		14	La Sociedad Concesionaria no cumple con la suplencia del servicio asistencial, establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, incumpliendo con la disponibilidad mínima establecida para el Equipamiento Médico en el Anexo I de las Bases de Licitación, relativa a la zonificación Crítica definida en el Anexo H de las mismas.
		15	La Sociedad Concesionaria no logra alcanzar un nivel de cumplimiento del 70% del Programa Anual para cualquiera de los servicios de la concesión.
44	1.11.2.3	Extinción anticipada durante la construcción por interés público $r_k : 0,8\%$ Porcentaje de los beneficios netos esperados del negocio: El plazo estimado para la Autorización de Pagos de Subsidios será: 53. $\beta : 0,78$ Monto de Indemnización: $r_f : 3,0\%$ real anual $\theta : 1,0\%$ real anual	
45	1.12.1.1	Pagos por concepto de administración y control del Contrato de Concesión¹⁰ Etapa de Construcción: Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Monto: UF 196.000 (Ciento noventa y seis mil Unidades de Fomento).	



Artículo modificado mediante Resolución N°159.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica"



Forma de pago y plazo: En cuatro cuotas iguales de UF 49.000. La primera cuota deberá ser pagada dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión. Las tres cuotas restantes deberán ser pagadas anual y sucesivamente, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario, a partir del año siguiente en que se pagó la primera cuota.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Monto: UF 44.000 (Cuarenta y tres mil Unidades de Fomento).

Forma de pago y plazo: En cuatro cuotas iguales de UF 11.000. La primera cuota deberá ser pagada dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión. Las tres cuotas restantes deberán ser pagadas anual y sucesivamente, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario, a partir del año siguiente en que se pagó la primera cuota.

Etapas de Explotación:

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Monto: UF 20.500.

Forma de pago y plazo: Dicho monto corresponde al valor de las cuotas anuales y sucesivas que serán pagadas, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario. Este pago comenzará a partir del primer mes de enero siguiente a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Monto: UF 4.500.

Forma de pago y plazo: Dicho monto corresponde al valor de las cuotas anuales y sucesivas que serán pagadas, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario. Este pago comenzará a partir del primer mes de enero siguiente a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.

46 1.12.2.1 **Pagos por subsidio fijo a la construcción**

El número de cuotas será: 20 (veinte).

<i>i</i>	Establecimiento de Salud	α_i
1	Hospital del Salvador	0,82
2	Instituto Nacional de Geriatria	0,18

47 1.12.2.2 **Pagos por subsidio fijo a la operación**

<i>i</i>	Establecimiento de Salud	ϵ_i
1	Hospital del Salvador	0,82
2	Instituto Nacional de Geriatria	0,18

z : Semestre de Pago en que se obtiene la primera Autorización de Pagos de Subsidios, contado desde el inicio de la concesión.

p : 30.

48 1.12.2.3 **Pagos por subsidio variable**

i	Establecimiento de Salud	DCB_i
1	Hospital del Salvador	115.851
2	Instituto Nacional de Geriatria	24.528

49 1.12.2.4 **Pagos por el servicio de alimentación adicional**

El precio máximo de los servicios de alimentación adicionales será:

- UF 0,100 por almuerzo o cena, más IVA.
- UF 0,051 por once o desayuno, más IVA.
- UF 0,072 por colación, más IVA.

50 1.12.2.6 **Pagos variables por sobredemanda de camas¹¹**

i	Establecimiento de Salud	MDU_i	CL_i
1	Hospital del Salvador	0,3	529
2	Instituto Nacional de Geriatria	0,3	112

51 1.12.2.7 **Pagos por Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico¹²**

Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 3.575.-

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Explotación:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 1.545.-

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 785.-

Artículo modificado mediante Resolución N°159.

Artículo modificado mediante Resolución N°159 y N°149.

Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas para "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Explotación:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 339.-

El procedimiento de determinación del saldo del Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico **para el o cada Establecimiento de Salud**, será el siguiente:

$$SF_{ij} = \begin{cases} (VP_{0j} - IR_{0j}) & \text{si } i = 0 \\ DR_{ij} - IR_{ij} + IF_{ij} & \text{si } i \geq 1 \end{cases}$$

$$DR_{ij} = \begin{cases} VP_{0j} & \text{si } i = 0 \\ VP_{ij} + SF_{i-1,j} & \text{si } i \geq 1 \end{cases}$$

Donde:

j : Índice que denota el Establecimiento de Salud, correspondiendo 1 al "Hospital del Salvador" y 2 al "Instituto Nacional de Geriátria".

SF_{ij} : Saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico" al término del Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

$SF_{i-1,j}$: Saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico" al término del Año de Explotación "i-1", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

VP_{ij} : Valor máximo de adquisición y reposición para Mobiliario No Clínico establecido en la letra e) del Anexo I de las Bases de Licitación para el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

VP_{0j} : Valor máximo de adquisición y reposición para Mobiliario No Clínico establecido en la letra e) del Anexo I de las Bases de Licitación para el Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

IR_{ij} : Inversiones reales efectuadas durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

IR_{0j} : Inversiones reales efectuadas durante el Año de Incorporación 0, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

DR_{ij} : Disponibilidad de Recursos Financieros al inicio del Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

IF_{ij} : Ingresos Financieros percibidos, por concepto de saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Mobiliario No Clínico", durante el período "i-1", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

Las condiciones de uso del Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico **para el o cada Establecimiento de Salud**, serán las siguientes: El Concesionario utilizará el Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Anexo B de las Bases de Licitación y a lo que se refiere la letra a.4 del artículo 2.6 de las Bases de Licitación.

52	1.12.2.8	<p>Pagos por Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico¹³</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador.</p> <p>Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción:</p> <p>Número de cuotas: 15 (quince).</p> <p>Monto de cada cuota: UF 113.224.-</p>
----	----------	---

¹³ Artículo modificado mediante Resolución N°159 y Resolución N°149.

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 77.529.-

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria.

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 24.854.-

Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación:

Número de cuotas: 15 (quince).

Monto de cada cuota: UF 17.019.-

El procedimiento de determinación del saldo del Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico para el o cada Establecimiento de Salud, será el siguiente:

$$SF_{ij} = \begin{cases} DR_{0j} - C_{0j} + IS_{0j} & \text{si } i = 0 \\ DR_{ij} - C_{ij} + IS_{ij} + IF_{ij} & \text{si } i \geq 1 \end{cases}$$

$$DR_{ij} = \begin{cases} VP_{0j} & \text{si } i = 0 \\ VP_{ij} + SF_{i-1,j} & \text{si } i \geq 1 \end{cases}$$

$$C_{ij} = \begin{cases} IR_{0j} + PVE_C \cdot x(VMR_{0j} - (IR_{0j} - IN_{0j})) & \text{si } i = 0 \\ IR_{ij} + PVE_E \cdot x \text{Max}(VMR_{ij} - IR_{ij}; 0) + CMIN_{ij} & \text{si } i \geq 1 \end{cases}$$

Donde:

j : Índice que denota el Establecimiento de Salud, correspondiendo 1 al "Hospital del Salvador" y 2 al "Instituto Nacional de Geriatria".

SF_{ij} : Saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico" al término del Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

$SF_{i-1,j}$: Saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico" al término del Año de Explotación "i-1", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

PVE_C : Porcentaje del Valor de la Eficiencia para la Etapa de Construcción, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

PVE_E : Porcentaje del Valor de la Eficiencia para la Etapa de Explotación, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

VP_{ij} : Valor máximo de adquisición y reposición para Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en la letra f) del Anexo I de las Bases de Licitación para el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

VP_{0j} : Valor máximo de adquisición y reposición para Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico establecido en la letra f) del Anexo I de las Bases de Licitación para el Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".

IR_{ij} : Inversiones reales efectuadas durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".



		<p>IR_{0j}: Inversiones reales efectuadas durante el Año de Incorporación 0, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>DR_{ij}: Disponibilidad de Recursos Financieros al inicio del Año de Explotación "i" o del Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>IS_{ij}: Ingresos por concepto de liquidación de seguros de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico según el artículo 1.8.14 de las Bases de Licitación, percibidos durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>IS_{0j}: Ingresos por concepto de liquidación de seguros de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico según el artículo 1.8.14 de las Bases de Licitación, percibidos durante el Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>IF_{ij}: Ingresos Financieros percibidos, por concepto de saldo del "Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", durante el período "i-1", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>C_{ij}: Costos reales incurridos durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>C_{0j}: Costos reales incurridos durante el Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>VMR_{ij}: "Valor Máximo Revisado de Inversión" para el Año de Explotación "i", determinado por el CTAR, corregido según lo establecido en la letra C. f) del artículo 2 del Anexo B de las Bases de Licitación, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>VMR_{0j}: "Valor Máximo Revisado de Inversión" para el Año de Incorporación "0", determinado por el CTAR, corregido según lo establecido en la letra B. e) del artículo 2 del Anexo B de las Bases de Licitación, correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>IN_{ij}: Inversiones correspondientes a Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico no considerado en la letra b) del Anexo I de las Bases de Licitación, efectuadas durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j", definido conforme a la letra C. h) del Anexo B de dichas Bases.</p> <p>IN_{0j}: Inversiones correspondientes a Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico no considerado en la letra b) del Anexo I de las Bases de Licitación, efectuadas durante el Año de Incorporación "0", correspondiente al Establecimiento de Salud "j", definido conforme a la letra B. f) del Anexo B de dichas Bases.</p> <p>$CMIN_{ij}$: Costos de mantenimiento de inversiones correspondientes a Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico no considerado en la letra b) del Anexo I de las Bases de Licitación, incurridos durante el Año de Explotación "i", correspondiente al Establecimiento de Salud "j".</p> <p>Las condiciones de uso del Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico para el o cada Establecimiento de Salud, serán las siguientes: El Concesionario utilizará el Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Anexo B de las Bases de Licitación y a lo que se refiere la letra b.5 del artículo 2.6 de las Bases de Licitación.</p>
53	1.12.3.1	<p>Nuevas inversiones exigidas por el Estado</p> <p>Monto máximo: 15% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra señalado en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación.</p> <p>Plazo máximo: hasta 22 (veintidós) semestres corridos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.</p>
54	1.12.3.2	<p>Nuevas inversiones convenidas entre el Estado y el Concesionario</p> <p>Monto máximo: 50% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra señalado en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación. En todo caso, el monto máximo de estas nuevas inversiones en la Etapa de Construcción, no podrá exceder el 25% de dicho Presupuesto Oficial Estimado de la Obra.</p> <p>Plazo máximo: hasta 26 (veintiséis) semestres corridos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.</p>

55	1.12.9	<p>Ajustes al subsidio fijo a la operación y al subsidio variable¹⁴</p> <p><u>Subsidio Fijo a la Operación:</u></p> <p>F_1: equivale a 5%.</p> <p>F_2: equivale a 23%.</p> <p>W_{\min_0}: UF 9,150 (nueve coma ciento cincuenta Unidades de Fomento).</p> <p><u>Subsidio Variable:</u></p> <table border="1" data-bbox="685 576 1409 787"> <thead> <tr> <th>i</th> <th>Establecimiento de Salud</th> <th>PVC_i</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hospital del Salvador</td> <td>0,498</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Instituto Nacional de Geriatria</td> <td>0,498</td> </tr> </tbody> </table> <p>F_3: equivale a 15%.</p> <p>F_4: equivale a 45%.</p> <p>W_{\min_0}: UF 9,150 (nueve coma ciento cincuenta Unidades de Fomento).</p>	i	Establecimiento de Salud	PVC_i	1	Hospital del Salvador	0,498	2	Instituto Nacional de Geriatria	0,498
i	Establecimiento de Salud	PVC_i									
1	Hospital del Salvador	0,498									
2	Instituto Nacional de Geriatria	0,498									
56	1.12.1.8	<p>Pagos por concepto de implementación de Gestión del Cambio¹⁵</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Aplica Monto máximo: UF 49.000 El monto deberá estar disponible a partir del plazo de: 100 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Aplica Monto máximo: UF 11.000 El monto deberá estar disponible a partir del plazo de: 100 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p>									
57	1.11.2.2	<p>Extinción de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Sociedad Concesionaria¹⁶</p> <p>Nivel de Servicio Global (NSG) mínimo: 50 puntos</p>									
58	1.12.1.9	<p>Pagos por concepto de traslado e instalación de Equipamiento Médico¹⁷</p> <p>Establecimiento de Salud: Hospital del Salvador. Aplica Monto máximo: UF 4.000 El monto deberá estar disponible dentro del plazo de: 1.200 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p> <p>Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Geriatria. Aplica Monto máximo: UF 1.000 El monto deberá estar disponible dentro del plazo de: 1.200 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.</p>									



¹⁴ Artículo modificado mediante Resolución N° 159.
¹⁵ Artículo modificado mediante Resolución N° 159.
¹⁶ Artículo modificado mediante Resolución N° 159.
¹⁷ Artículo modificado mediante Resolución N° 159.



CJA.